

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>DISPOSICIONES</i>	41
<i>LICITACIONES</i>	57
<i>COLEGIACIONES</i>	75
<i>TRANSFERENCIAS</i>	76
<i>CONVOCATORIAS</i>	77
<i>SOCIEDADES</i>	80
<i>VARIOS</i>	88

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 99/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-44868290-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la constitución de una sociedad anónima - Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que entre las funciones de la sociedad se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde aportar los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) pueda cumplir los cometidos de su creación;

Que deviene actualmente necesaria la puesta en marcha del "Plan Verano 2024-2025" el cual tiene por objetivo la realización de obras a fin de mejorar la prestación del servicio a la comunidad y asegurar la continuidad y previsibilidad en su operatoria;

Que consecuentemente, resulta imprescindible la realización de una transferencia de fondos que permita afrontar los gastos que demande la ejecución de las mismas;

Que las obras a realizarse mejorarán la distribución de agua en diversos municipios de la Provincia, mediante el recambio de cañerías y cierre de mallas, aumentando la producción a través de nuevas perforaciones con la intención de llegar al período estival pudiendo aumentar los caudales producidos;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que asimismo, mediante el Decreto N° 3681/24 se dispuso que, a partir del 1° de enero de 2025, rigen las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) con destino a la ejecución de obras del "Plan Verano 2024-2025" que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-44840503-GDEBA-SSRHMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital, aprobado mediante el artículo precedente, conforme la imputación presupuestaria establecida en el artículo 5° del presente, el cual se libraré de conformidad con los avances de la obra, certificados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30 %) del monto de cada contrato adjudicado.

ARTÍCULO 3°. Los fondos previstos en el artículo 1° del presente ingresarán a una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinada específicamente al cumplimiento del "Plan Verano 2024-2025" detallado en el Anexo Único (IF-2024-44840503-GDEBA-SSRHMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24. 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Unidad Ejecutora 136, Programa 3, Actividad 2, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, UG 999, Inciso 6, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 1 - Inciso 5, Principal 6, Parcial 2, Subparcial 2.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2024-44840503-GDEBA-SSRHMIYSPGP

ad99da7ada0776c120a232c157c9580fc024f5a9133217f5f70fa530e3eb53 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 32-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2023-41956765-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Edificio Casa de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 160/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa BELLUNO BIM S.R.L. suscribieron con fecha 20 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de sesenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil novecientos veintidós con veinte centavos (\$65.572.922,20) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 3 a 11 de los meses agosto de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de

pesos setenta millones trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y dos con veintiséis centavos (\$70.391.742,26) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos veinte con seis centavos (\$4.818.820,06), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$48.188,20) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$48.188,20) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$144.564,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y uno con seis centavos (\$5.059.761,06);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa BELLUNO BIM S.R.L. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Edificio Casa de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 160/2021, que agregados como IF-2025-02493865-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-14442837-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-37899157-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos dieciocho mil ochocientos veinte con seis centavos (\$4.818.820,06), a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$48.188,20) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$48.188,20) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con sesenta centavos (\$144.564,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y uno con seis centavos (\$5.059.761,06);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 99 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-02493865-GDEBA-DPAMIYSPGP	c875fc050a5b57c0282ee91ee30bad89e278a89493e22df5581c4de4008ecf9a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-14442837-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e199bfa78ec957ef978056950f712f8f180350fbbaf92e7efa0d7a9c04049608	<a href="#">Ver</a>

IF-2024-37899157-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

79e8d17a9037f2f7c49d2ebe4500b62b144843fec654837f9ae3e864f7cc1f

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 33-SSOPMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2023-41892282-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2024-140-GDEBA-MIYSPGP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESO-2024-140-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 13 de junio de 2024 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco", en el partido de Chacabuco;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L suscribieron con fecha 15 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 5 a 12 correspondientes a los meses de agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y cuatro millones setenta y siete mil sesenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$34.077.064,81) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y siete millones doscientos cuatro mil ochocientos tres con cincuenta y siete centavos (\$37.204.803,57) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento veintisiete mil setecientos treinta y ocho con setenta y seis centavos (\$3.127.738,76) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y un mil doscientos setenta y siete con treinta y ocho centavos (\$31.277,38), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil doscientos setenta y siete con treinta y ocho centavos (\$31.277,38) del 1 % para embellecimiento y de pesos noventa y tres mil ochocientos treinta y dos con dieciséis centavos (\$93.832,16) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco con sesenta y ocho centavos (\$3.284.125,68);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que por las razones expuestas y a fin de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2024-140-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-140-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco", en el partido de Chacabuco - Licitación Pública N° 159/2021 - que agregados como IF-2025-00511096-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-25506215-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 2° asciende a la suma de pesos treinta y siete millones doscientos cuatro mil ochocientos tres con cincuenta y siete centavos (\$37.204.803,57) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento veintisiete mil setecientos treinta y ocho con setenta y seis centavos (\$3.127.738,76) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y un mil doscientos setenta y siete con treinta y ocho centavos (\$31.277,38), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil doscientos setenta y siete con treinta y ocho centavos (\$31.277,38) del 1 % para embellecimiento y de pesos noventa y tres mil ochocientos treinta y dos con dieciséis centavos (\$93.832,16) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco con sesenta y ocho centavos (\$3.284.125,68);

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 57 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 210 - FF 11 - UG 210- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MYPGP

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2025-00511096-GDEBA-DPAMIYSPGP	ad5713d020d1acdd50d9c69aceb6b6553f8b2bc22bde9b5c88efb29daec95544	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25506215-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cf397e3f147fe1b17ba926c057cb64c891693566862c6ffb9ec8fda2b782da7e	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 35-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-28138224-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 145/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., suscribieron con fecha 15 de enero de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2022 y noviembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintiún millones ciento trece mil ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$21.113.089,94) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 de los meses julio de 2023 y

noviembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones doscientos veintiséis mil setecientos ochenta y uno con ochenta y tres centavos (\$22.226.781,83) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ciento trece mil seiscientos noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$1.113.691,89), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos once mil ciento treinta y seis con noventa y un centavos (\$11.136,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos once mil ciento treinta y seis con noventa y un centavos (\$11.136,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y tres mil cuatrocientos diez con setenta y cinco centavos (\$33.410,75) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$1.169.376,46);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. contratista de la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 145/2022, que agregados como IF-2025-02013226-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-37178436-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-01722497-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ciento trece mil seiscientos noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$1.113.691,89), a la que adicionándole las sumas de pesos once mil ciento treinta y seis con noventa y un centavos (\$11.136,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos once mil ciento treinta y seis con noventa y un centavos (\$11.136,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos treinta y tres mil cuatrocientos diez con setenta y cinco centavos (\$33.410,75) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$1.169.376,46).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRETO N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-02013226-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

f4c1794b8fef419bca8c981e4d28ec76435c51e398faa1145bf3d2537c6f5443

**Ver**

IF-2024-37178436-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7900047a29e3203f08435ef915091b2200c6514ca87b81852087a6496bb7213c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-01722497-GDEBA-DPAMIYSPGP	7c730f053c7b2d61a5dfe5704589cdcc1d68c6947dcb763cb85aaff3512ac402	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 36-SSOPMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-27713891-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 130/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 17 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023 a octubre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y dos millones quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco con veinticinco centavos (\$52.533.775,25) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 14 a 19 de los meses mayo a octubre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y cinco millones trescientos mil trescientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$55.300.331,59) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$2.766.556,34), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$27.665,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$27.665,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$82.996,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con quince centavos (\$2.904.884,15);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 130/2021, que

agregados como IF-2025-02547860-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-38737584-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-01979227-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$2.766.556,34), a la que adicionando las sumas de pesos veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$27.665,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$27.665,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y seis con sesenta y nueve centavos (\$82.996,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con quince centavos (\$2.904.884,15).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRETO N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 329 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 1395-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** las Leyes N° 13.981 y N° 15.477, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, y el expediente N° EX-2024-27434240-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Modelo de Convenio de Prestación de Servicios de Radioterapia, con el fin de afrontar las necesidades durante el año 2025 de los pacientes nominalizados en la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y, asimismo, la aprobación de los convenios en particular suscriptos con los distintos prestadores en consecuencia;

Que dichos convenios se encuadran en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 3, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer impulsa las actuaciones manifestando que: *"...con el objeto de continuar llevando adelante políticas que garanticen el acceso al derecho a la salud, en tiempo y forma, a las y los bonaerenses que cuenten con cobertura de salud pública exclusiva, se solicita que, en caso de considerarlo oportuno y conveniente, tenga a bien arbitrar los medios para la aprobación del Convenio Modelo de prestación de Radioterapia, para afrontar las necesidades para el año 2025 para los pacientes nominalizados en la Dirección provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer. Cabe aclarar que si bien se cuenta con un convenio modelo aprobado por los organismo de control (tramitado por expediente EX-2022-34464528-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP aprobado por resolución RESO-2022-6788-GDEBA-MSALGP, incorporado a autos) y al cual adhirió diferentes prestadores del servicio de radioterapia, en el marco de seguir mejorando las prestaciones surge la necesidad de revisar el texto del convenio vigente, tomándolo como antecedente, y promover un nuevo convenio modelo incluyendo las modificaciones propuestas en las cláusulas 3-4-8-14 –Anexo I como así también incorporar los ANEXOS II, III y IV...";*

Que, asimismo, la aludida Dirección Provincial informa que: *"...a la fecha se encuentran vigentes los convenios 2023 que fueron oportunamente prorrogados para garantizar las prestaciones durante el 2024 con 18 prestadores, con 38 sedes distribuidas a lo largo y ancho de la provincia de Buenos Aires. Contemplándose 6 tipos de prácticas diferentes y la anestesia. La cantidad de prestadores y sedes permite que se realice una asignación al paciente lo más cercana al domicilio posible, minimizando, así, los costos de traslado al paciente y brindando un servicio de calidad. En localidades donde hay una mayor densidad de población prestan servicio varias empresas, lo que permite que no se sature una misma sede derivando pacientes según el porcentaje de cupo, lo que optimiza los tiempos. Esto permite garantizar a las y los bonaerense el ejercicio del derecho a la salud en tiempo y forma, y acorde a sus necesidades...";*

Que, a órdenes N° 10 y N° 59, han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Políticas y Cuidados en Salud;

Que, a órdenes N° 24, N° 43 y N° 49 y N° 69, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 53, se adjunta el proyecto de Modelo de Convenio de Prestación de Servicios de Radioterapia, con sus Anexos I, II, III y IV;

Que, a órdenes N° 77/112, se vinculan los convenios suscriptos con cada prestador, con su respectiva documentación;

Que, a orden N° 113, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer informa la proyección presupuestaria estimada para el año 2025, la cual asciende a la suma de pesos once mil quinientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil ciento dieciocho con 48/100 (\$11.589.538.118,48);

Que, a orden N° 119, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 142, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 12/2025;

Que, en virtud de lo expuesto, es preciso aprobar el referido Modelo de Convenio y, asimismo, proceder a aprobar los convenios suscriptos en consecuencia con las firmas CENTRO DE RADIACIONES CASTELAR SA, CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL SRL, RADIO ONCOLOGIA DE CHIVILCOY SA, CITO CENTRO DE INTERCONSULTA Y TRATAMIENTO ONCOLOGICO SA, FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, INSTITUTO MEDICO DEAN FUNES SA, EMPRENDIMIENTOS MEDICOS TECNOLOGICOS SA, EMTRO SA, KROIN SA, CENTRO DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA DE MAR DEL PLATA SRL, MEVATERAPIA SA, GRUPO NOVAE SA, CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SA, INSTITUTO DE TERAPIA RADIANTE SAN NICOLAS SRL, CIO TANDIL, TERAPIA RADIANTE SA, CENTRO TRIDIMENSIONAL DEL OESTE SA y VIDT CENTRO MEDICO SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y conforme la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Modelo de Convenio de Prestación de Servicios de Radioterapia, con sus Anexos I, II, III y IV, contenido en el documento IF-2024-38013703-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los convenios suscriptos con las firmas CENTRO DE RADIACIONES CASTELAR SA, CEDITRIN CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO INTEGRAL SRL, RADIO ONCOLOGIA DE CHIVILCOY SA, CITO CENTRO DE INTERCONSULTA Y TRATAMIENTO ONCOLOGICO SA, FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR, INSTITUTO MEDICO DEAN FUNES SA, EMPRENDIMIENTOS MEDICOS TECNOLOGICOS SA, EMTRO SA, KROIN SA, CENTRO DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA DE MAR DEL PLATA SRL, MEVATERAPIA SA, GRUPO NOVAE SA, CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SA, INSTITUTO DE TERAPIA RADIANTE SAN NICOLAS SRL, CIO TANDIL, TERAPIA RADIANTE SA, CENTRO TRIDIMENSIONAL DEL OESTE SA y VIDT CENTRO MEDICO SRL, de conformidad al Modelo de Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente, contenidos en los documentos CONVE-2024-43967623-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43941167-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-44228960-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-44229206-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-44229148-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43946898-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43951019-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43956876-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43965357-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43969119-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43965992-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43966762-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43968415-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43963389-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43946207-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43970455-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, CONVE-2024-43944446-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP y CONVE-2024-43970929-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 12/2025.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 57-SSTAYLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** los Expedientes EX-2024-38552585-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-39562103-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2024-39561911-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-171/24, tendiente a contratar la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes N° 2 a N° 4, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los

medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;  
Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el Artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los reactivos cuya provisión se gestiona son utilizados para la evaluación y control de inmunosupresión, serología y endocrinología. Los estudios tanto serológicos como endocrinológicos resultan indispensables para que los pacientes se inscriban en lista de espera, para ser sometidos a trasplante o bien ser donantes (tanto vivos como cadavéricos), se realizan en pacientes en plan de evaluación para trasplante renal, hepático, hepato-renal, reno-pancreático o de córneas; en el seguimiento de pacientes trasplantados y en la evaluación de pacientes pertenecientes a operativos de procuración o bien pacientes que necesitan estudios para identificar el tipo de hepatitis viral en los casos agudos y donantesvivos relacionados (DVR). La evaluación serológica del paciente en plan de trasplante, DVR y en operativos de procuración comprende: la detección de anticuerpos contra HIV y antígeno P24, Citomegalovirus y Toxoplasmosis, Chagas (por dos métodos con principios metodológicos diferentes de acuerdo a la ley), sífilis, Antígeno de superficie para virus de Hepatitis B, anticuerpos contra Core de Hepatitis B, anticuerpos para virus de Hepatitis C, anticuerpos anti HTLV I y II;

Que la evaluación de pacientes con diagnóstico de Hepatitis B se complementa con la medida de anticuerpos de tipo IgM para Core de Hepatitis B, medida Antígeno de E de Hepatitis B y Anticuerpos contra Antígeno de E de Hepatitis B. También se hace evaluación de pacientes con anticuerpos para Hepatitis A de tipo IgG y en el caso de hepatitis A aguda se evalúan anticuerpos de tipo IgM para hepatitis A;

Que los análisis serológicos, dependiendo del tipo de paciente, se efectúan diariamente si se trata de un operativo para trasplante o para procuración, o bien se programan semanalmente cuando se trata de un control;

Que la medida de Alfa feto proteína, se efectúa en pacientes con cirrosis a causa de virus C, como apoyo diagnóstico para confirmar la presencia de un hepatocarcinoma y como seguimiento de los sometidos a cirugía por esta causa. Estos análisis se efectúan a demanda y según la prioridad que indique el profesional médico;

Que, en lo que respecta a los estudios endocrinológicos, los mismos se efectúan semanalmente de forma programada: Vitamina D, TSH ultrasensible, T4 libre, PSA total, PSA Libre, Insulina y péptido C (se utiliza para diagnóstico de déficit en la producción de insulina en pacientes en plan de trasplante reno-pancreático) y PTH (permite caracterizar el grado de hiperparatiroidismo en pacientes pretrasplante renal fundamentalmente). Asimismo, la Ferritina complementa la evaluación de un perfil férrico y se solicita en pacientes que presentan anemia, siendo un estudio complementario y su frecuencia de análisis semanal;

Que en el orden N° 7 se ha vinculado la Solicitud de Gasto 402-5181-SG24, autorizada para el Ejercicio 2025;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-1201-LPU24 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Contaduría General de la Provincia en el orden N° 26, Asesoría General de Gobierno en el orden N° 29, y Fiscalía de Estado en el orden N° 30;

Que por RESO-2024-1138-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29 de noviembre de 2024, vinculada en orden N° 38, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-171/24, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 13 de diciembre de 2024 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes N° 49 a N° 52;

Que según constancia vinculada en orden N° 47 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes N° 53 y N° 54 las constancias de publicación de los días 5 y 6 de diciembre de 2024;

Que según Acta de Apertura obrante en orden N° 56 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-171/24, se obtuvo una (1) oferta obrante en órdenes N° 57 a N° 67 y N° 71;

Que en orden N° 68 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes N° 69 y N° 72 se han vinculado asesoramientos técnicos efectuados por los servicios peticionantes;

Que según constancias obrantes en orden N° 73 se ha efectuado prerrogativa de precios a la firma Tecnolab S.A., obrando en el orden N° 74 acta de prerrogativa de precios de donde surge que no se ha obtenido mejora;

Que en orden N° 75 se ha efectuado nueva prerrogativa de ofertas, obrando en orden N° 76 oferta mejorada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se deja constancia que en órdenes N° 4 a N° 6 se han vinculado presupuesto ilustrativo y antecedentes de contrataciones por los mismos insumos y reactivos, no habiendo hasta el momento valores referenciales publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden N° 79 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en orden N° 80, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 221 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", según constancias vinculadas en orden N° 83;

Que en orden N° 101 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden N° 104 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2024-39561911-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden N°

105 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2024-39562103-GDEBA-DPTCOMCUAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con la firma TecnoLab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por la suma de pesos seiscientos sesenta y dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro con 66/100 (\$662.926.404,66), por la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-01709425-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello;

### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F171/24, que bajo el Proceso de Compra 402-1201-LPU24 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con la firma TecnoLab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por la suma de pesos seiscientos sesenta y dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro con 66/100 (\$662.926.404,66) por la provisión de reactivos para inmunoserología e inmunosupresión, con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-01709425-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Total Ejercicio 2025: pesos seiscientos sesenta y dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro con 66/100 (\$662.926.404,66)

**ARTÍCULO 3º.** Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma TecnoLab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por la suma de pesos seiscientos sesenta y dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro con 66/100 (\$662.926.404,66).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

### **ANEXO/S**

IF-2025-01709425-GDEBA-  
DPTCOMCUAIBA

470a5e79f10d0c32b5e8a822118d0b324e4551451dd20c8e9f00cd8b9d5de1ff [Ver](#)

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN Nº 240-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-01380694-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Emiliano DE SIMONE, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de enero de 2025, a Emiliano DE SIMONE una cantidad de un mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de enero de 2025, a Emiliano DE SIMONE (DNI 38.369.524 - Clase 1994), y asignarle la cantidad de un mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 243-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-02766497-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cese y la designación de Mariel VILADRICH, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariel VILADRICH presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2025, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, para el que fue designada mediante RESO-2024-970-GDEBA-MJDHGP;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa acepto la renuncia presentada por la mencionada agente;

Que, a su vez, el Subsecretario de Justicia solicitó que se designe a Mariel VILADRICH como Directora Provincial de la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, a partir del 1° de febrero de 2025;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que Mariel VILADRICH no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos interviene e informa que el cargo a ocupar se encuentra vacante en virtud de haber sido creado en la última modificación de la estructura orgánico funcional, aprobada mediante DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA, de fecha 10 de diciembre de 2024;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y 1278/16 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia presentada por Mariel VILADRICH (DNI 29.193.440 - Clase 1981) a su cargo de planta temporaria -personal de gabinete- del Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, quien fuera designada mediante RESO-2024-970-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de febrero de 2025, a Mariel VILADRICH (DNI 29.193.440 - Clase 1981) en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 251-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-46308322-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Micaela GUTIERREZ (DNI 36.481.299), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 50;

Que, mediante documento NO-2024-45625612-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-45853976-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden - 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora GUTIERREZ para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N° 27.658.055), y Micaela GUTIERREZ, (DNI 36.481.299) que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-03858110-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167- Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$4.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 252-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-46252271-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación

de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Mara PALAZZO (DNI 40.130.177), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 46 ;

Que, mediante documento NO-2024-45625612-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-45853976-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora PALAZZO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 9;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Mara PALAZZO (DNI 40.130.177), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2025-04132308-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.600.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-04132308-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

d47a0816ed63abfb7305784d4b8a5272585fbb5b2b8612ceb98b2d71bcfb5d78 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 67-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-01124113-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4º, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al

registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;  
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;  
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;  
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-03481955-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-03481955-GDEBA-  
DSTAMDAGP

25b2fa8cd79e14c9887a5538af0dbcf5d6aea641792577980d75d56fd9a33f6b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 68-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-01124257-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;  
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);  
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;  
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;  
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;  
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;  
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2025-03468304-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-03468304-GDEBA-DSTAMDAGP

93c5b5b3d0d88329c5b1c74b39ba31704294fade855a8f9b99f0124f3a75b0b9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 31-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-36374920-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 31-1183-LPU24, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Provincial de Telecomunicaciones solicita a orden N° 2 la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipamiento HARDWARE/SOFTWARE de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, desplegados en distintos organismos de la Administración Pública Provincial, mediante GEDO: NO-2024-36417490-GDEBA-DPTMGGP.

Que dicha partición encuentra fundamento en la necesidad de contar con el Mantenimiento Integral del Hardware y Software de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), los cuales otorgan conectividad a diferentes dependencias de la Administración Pública Provincial, siendo indispensable su mantenimiento a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.

Que, a tal fin, a órdenes N° 8 y 9 respectivamente, se adjuntan los presupuestos elaborados por las firmas "Trans Industrias Electrónicas S.A" y "OCP TECH S.A."

Que, asimismo, es menester destacar que mediante el Decreto N° 460/17 E, incorporado a orden N° 10, se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 12/17, para la adquisición de equipamiento destinado a la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 810/17 E, agregado a orden N° 11, se aprobó a la Licitación Pública N° 12/17, que tiene por objeto la adquisición de equipamiento para la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), de la Provincia de Buenos Aires.

Que a órdenes N° 21, 22 y 23, respectivamente, han tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones.

Que a órdenes N° 28 y 84 obran, Informe de Justiprecio y la correspondiente solicitud de gasto N° 31- 5172-SG24, identificada como GEDO: IF-2025-01559001-GDEBA-SDCMGGP y a orden N° 37 la Minuta de Ejercicios Futuros.

Que, asimismo, a orden N° 39 toma intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Economía, sin objeciones que formular a la prosecución de la presente.

Que se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2025-02563109-GDEBA-DINGMGGP y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2025-03324087-GDEBA-SSTAYLMGGP por las que regirá la presente contratación.

Que han dictaminado, Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de Contrataciones.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 31-1183-LPU24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipamiento HARDWARE/SOFTWARE de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, por un monto total estimado de dólares estadounidenses CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 46/100 (US\$5.361.834,46) desde el perfeccionamiento del contrato y por el

término de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2025-03324087-GDEBA-SSTAYLMGGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2025-02563109-GDEBA-DINGMGGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 28 de febrero del 2025, a las 11 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento GEDO: IF-2025-01559001-GDEBA-SDCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024. Para el año 2026 y 2027 con cargo a las partidas específicas que el presupuesto respectivo le asigne a este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de nueve (9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, pasar la Dirección de Compras y Contrataciones.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-03324087-GDEBA-SSTAYLMGGP	aad5a9f3fdd3063e701084efca879853c5011e7cceed7299e9c7789a8a1a18bf	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-02563109-GDEBA-DINGMGGP	e8ea52990d2a36726f491f42efb5e6c913b85b546f80acdd35ebb34ca5c2e15e	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### RESOLUCIÓN N° 265-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14339012-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de la Junta Electoral en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos treinta y cuatro millones (\$34.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-14547563-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Junta Electoral y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-14547563-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

fd1ebd32d2790f17eb80bd3d67029f2dc930be0cb437177936343ea92449674c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 447-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-25273514-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP), solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, con el fin de ampliar los créditos del inciso Bienes de Uso para Construcciones, en el marco de los Préstamos BIRF 8736-AR, CAF 10059, CAF 11189 y CAF 10209;

Que asimismo la mencionada Jurisdicción solita la incorporación de obras de agua y cloacas;

Que complementariamente, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que se propicia una transferencia de importes Diferidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-25558193-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos diez mil setecientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve (\$10.733.948.649), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-25558274-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos diez mil setecientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve (\$10.733.948.649), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-25558316-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos veintiún mil cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho (\$21.467.897.298), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-25558580-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos trece mil trescientos veinte millones doscientos trece mil doscientos cincuenta y seis (\$13.320.213.256) conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2024-25558603-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de segundo diferido, por la suma de pesos dieciséis mil cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinticinco (\$16.048.444.825) conforme el detalle obrante en el Anexo VI (IF-2024-25558623-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de tercer diferido, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos veintinueve millones setecientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete (\$4.829.741.967) conforme el detalle obrante en el Anexo VII (IF-2024-25558640-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.** Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 2° de la presente Resolución,

deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-25558193-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ff563dd26ebe300e8b714a1cc4e3731ea99e01dcff7c280467f033e453784118	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25558274-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a3499d57d7bfb112ade72b33d4296064566cd4727f15a77e24bf67b57752d1ec	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25558316-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	351228e4acd745235bcd8ec3373fab222073616ac28400c1762d416162ca2224	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25558580-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	6b9cf865988755dbd83b7e962dafc5041cd7935a945df750bc25a736e781301c	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25558603-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	04eb4948d96f2fe5978ba74ad13820fd27551c9f97ec79a208c91daf92761398	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25558623-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	406f723ee819f99784fc5d94b52dc0506215334309fd4b2426a3e30384f970b6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25558640-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	7dc2e94ac4c39d1a8afa0ee62576ff3b2bda8d4697a125b61b358d2f5e9c1371	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 514-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-27165215-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Seguridad durante el ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Ministerio y el Ministerio de Ambiente, en virtud del traslado aprobado mediante DECRE-2022-1313-GDEBA-GPBA;

Que asimismo resulta necesario incorporar veinticinco mil (25.000) horas cátedra creadas por el artículo 11 de la Ley N° 15.394 Presupuesto General Ejercicio 2023, las cuales fueron incorporadas al cierre del Ejercicio 2023 mediante RESO-2024-197-GDEBA-MECONGP y no fueron contempladas en la prórroga del presente Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de cien (100) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2024-27211767-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2024-27211706-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el número de Horas Cátedra del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, en veinticinco mil (25.000) horas, según detalle del Anexo III (IF-2024-27211660-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la

presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y Organismos Descentralizado No Consolidadas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos de DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 28, según detalle del Anexo IV (IF-2024-27211628-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-27211767-GDEBA-DAIYSMECONGP	b569d659d16337397c19b6a34b7a660d6568bc135624e82383246a96460e6a02	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-27211706-GDEBA-DAIYSMECONGP	6a9cc6f4afa460903f8ad71e52989dbd223ec89700e25db689bc3e2b802957	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-27211660-GDEBA-DAIYSMECONGP	69e38a9db5c36c63868841a89fba8045b8ef750caf578e515c740ca0d091de19	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-27211628-GDEBA-DAIYSMECONGP	fd63d2b5ccd5152f802de52d4a020ac00b7c45749c65536ff5a77978d1d580ba	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 519-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30471343-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Coordinación General Unidad Gobernador en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 – Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos treinta y seis millones (\$236.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-30605909-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, a Coordinación General Unidad Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-30605909-GDEBA-DAIYSMECONGP	c567d6c6d6ca2b2f3bea6c839400572df8f667a459e79f2e74524b9f84cd95fb	<a href="#">Ver</a>
-------------------------------------	--	---------------------

#### RESOLUCIÓN N° 633-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38397562-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jurisdicción Servicio de la Deuda Pública requiere abordar determinados compromisos derivados de las operaciones de crédito público correspondientes al presente ejercicio;

Que en ese sentido, resulta necesario otorgar a favor de dicha jurisdicción, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y dos millones trescientos setenta y dos mil (\$132.982.372.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-38510703-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-38510703-GDEBA-  
DAEPYIYSPMECONGP

069c1a995f4120f898d2f8a50993c1055faa7bc72202c49c734d745e86cf24ef [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 652-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-39348186-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de la efectiva mayor recaudación, correspondiendo, en consecuencia, ampliar el Presupuesto de Erogaciones;

Que asimismo, resulta necesario reforzar el presupuesto del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales y efectuar una adecuación del presupuesto vigente, con el objeto de afrontar las erogaciones vinculadas a bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 -

Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Planilla N° 6, en la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis millones trescientos un mil doscientos ochenta y tres (\$34.776.301.283), según el detalle de ANEXO I (IF-2024-39510160-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Programa 24 - U.E. 532 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - F.F. 11 - Finalidad 3 - Función 2 - SubFunción 0, el Proyecto, número de identificación, denominación y demás apertura analítica, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II (IF-2024-39510197-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, del cual resulta una ampliación neta de pesos treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis millones trescientos un mil doscientos ochenta y tres (\$34.776.301.283), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO III (IF-2024-39510276-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-39510160-GDEBA-DASMECONGP	5812b793ef0de2a4e530b8588c67fcfec9685b6e744196d220a0939b076d75b8	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-39510197-GDEBA-DASMECONGP	07b01a6dae302691409b2de3b1324435069a3101a6cce724b49850838ebee59d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-39510276-GDEBA-DASMECONGP	46800419c3b09f4cf01f4bcb15fcdd34617a799192d37c7e4ca89f4fca2f8a0d	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 669-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40601761-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos sesenta millones (\$460.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-40637640-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-40637640-GDEBA-  
DAEPYIYSPMECONGP437406c98d41343b4571d6b56ab86c49d4814512b41790eb5adad9ebdce158a3 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 671-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41131243-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - U.E 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta mil cuatrocientos un millones (\$30.401.000.000.-) según el detalle de ANEXO I (IF-2024-41449301-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Incrementar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos treinta millones (\$129.230.000.000.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2024-41449325-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones (\$154.000.000.-), según detalle de ANEXO III (IF-2024-41451264-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E 312 - FIN 3 - FUN 3 - SUBFUN 0 - U.G 999, en la suma de pesos ciento veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro millones (\$129.384.000.000.-), según detalle de ANEXO IV (IF-2024-41449472-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Los compromisos a registrar por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 2°, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2024 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2024-41449301-GDEBA-  
DASMECONGP57342078cad6eea15c988999dddca2512e3620f49e3cae566cc6635d3438f147 [Ver](#)IF-2024-41449325- GDEBA-  
DASMECONGPd480e207268d871269478cd09f6f4c765b40781cd9aab2b145a5b047aa0039a3 [Ver](#)

IF-2024-41451264-GDEBA-DASMECONGP	b71b50cb90eee242bef8e251f98a7f4b0ffb2a29b2396195decdd2d398dd4e62	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-41449472-GDEBA-DASMECONGP	bc0ee4d62804e594c153f5a1ee0bf3c21c2a213c7e545394b18a056a5dc8797d	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE AMBIENTE****RESOLUCIÓN N° 19-MAMGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-42596608-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, los Decretos N° 366/17 y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2023-348-GDEBA-MAMGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso “f”, Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutorios que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para ‘Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la “Convocatoria 2022” para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que en el marco citado podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo “PM”, o un Plan de Conservación “PC” o Plan de Manejo y Conservación “PMyc”), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que así mismo por la mencionada Resolución N° RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2022-41926333-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF2022-35231682-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y N° 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria Anexo IV (IF-2022-31859892-GDEBDBOSMAMGP);

Que por Resolución N° RESO-2023-348-GDEBA-MAMGP se rectificó el Anexo III la Resolución N° RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP;

Que en cumplimiento de la normativa citada precedentemente se firmaron catorce (14) convenios específicos para la ejecución del “plan de formulación”;

Que los citados acuerdos tienen por objeto la transferencia de fondos por parte de “EL MINISTERIO” al “BENEFICIARIO”

para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-455-GDEBA-MAMGP, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que conforme luce en el orden N° 2 mediante IF-2024-43332335-GDEBA-DBOSMAMGP los Beneficiarios de bosque correspondientes a la Convocatoria 2022 realizan una presentación ante esta autoridad ambiental requiriendo se les otorgue una asignación adicional de los fondos de compensación percibidos de manera único y excepcional, así como la solicitud de extensión de plazo para la elaboración de los Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) y Planes de Manejo y Conservación (PMyc) que deberán ser presentados como resultado de la Formulación;

Que las solicitudes mencionadas encuentran fundamento en la crisis inflacionaria sufrida en la actualidad, la cual genera grandes cambios en los precios y stock de materiales, alterándose así los procesos de compras y contrataciones, desde que se solicitaron hasta su otorgamiento y efectiva disposición de los fondos de compensación;

Que en virtud de lo expuesto en el orden N° 6 por IF-2024-43391369-GDEBA-DBOSMAMGP se aduna informe técnico de la Dirección de Bosques que informa "(...) Habiendo tomado vista de las notas presentadas por los tenedores de bosque correspondientes a la Convocatoria 2022, solicitando una asignación adicional de los fondos de compensación percibidos de manera único y excepcional, y la solicitud de extensión de plazo para la elaboración de los Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) y Planes de Manejo y Conservación (PMyc) que deberán ser presentados como resultado de la Formulación. En función de los contenidos mínimos para la presentación de los PM, PC y PMyc detallados en la Res. 523/19, y a la metodología propuesta por esta Dirección mediante la Guía de elaboración de planes puesta a disposición de los interesados, se informa que desde esta instancia técnica se considera oportuno otorgar dicha asignación económica solicitada. Teniendo en cuenta el monto otorgado oportunamente a cada tenedor de bosque -donde se consideraron para la distribución de los fondos de compensación la superficie de bosque presente en el predio de cada solicitante y la categoría de conservación correspondiente según OTBN incorporado a la Ley 14888- y el monto actual del que dispone la ALA para realizar la citada asignación, se sugiere se asigne un monto proporcional al ya percibido. Respecto de la solicitud de plazo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 8 inciso b de la Res. 523/19, se considera que no existen impedimentos técnicos para su otorgamiento. (...)";

Que en el marco detallado mediante PV-2024-43395895-GDEBA-DBOSMAMGP que obra en el orden N° 7 la Dirección de Bosques manifiesta "(...) en función de las argumentaciones expuestas en las notas recibidas oportunamente y que constan en Orden N° 02, se considera pertinente realizar una asignación de los fondos compensatorios en carácter excepcional, distribuyendo el mismo de manera proporcional al ya recibido. Asimismo, atento los argumentos expuestos por los solicitantes y las consideraciones realizadas en el informe técnico vinculado a Orden N° 06 se recomienda otorgar plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de transferencia de los fondos correspondientes. (...)";

Que en el orden N° 9 por PV-2024-43399103-GDEBA-DPOATYBCMAMGP al Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes presta conformidad manifestando "(...) en función de las consideraciones expuestas por la Dirección de Bosques a Orden N° 6, se comparte la necesidad de autorizar el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la mencionada "Convocatoria 2022". Con lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y de compartir criterio, la continuidad del trámite. (...)";

Que luce conformidad de la Subsecretaría de Política Ambiental por PV-2024-43404861-GDEBA-SSPAMAMGP comunicando "(...) considerando la intervención de la Dirección de Bosques y la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, esta Subsecretaría manifiesta su conformidad con el trámite de las presentes, remitiendo los actuados para su consideración y continuidad. (...)";

Que en el orden N° 43 por IF-2025-02142372-GDEBA-DGAMAMGP la Dirección General de Administración aduna esquema de distribución de fondos y su monto total;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E y la Resolución Conjunta N° 3/18;

Por ello,

#### **LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el pago de una asignación adicional de fondos por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 04/00 (\$56.892.138,04), con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022", distribuyendo el mismo de manera proporcional a los recursos ya recibidos, conforme detalle obrante en el Anexo Único (IF-2025-02142372-GDEBA-DGAMAMGP) que forma parte de la presente .

**ARTÍCULO 2°** Otorgar una prórroga del plazo establecido oportunamente para cada productor beneficiario de tres (3) meses contados a partir de la fecha de transferencia de los fondos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración a ejecutar los gastos que demande la ejecución del pago aprobado en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXOS**

IF-2025-02142372-GDEBA-DGAMAMGP

4881e7ce94d2a76e36cb4273f3b1e21ccf8ea470574d23068a41dc8516416464 [Ver](#)**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 50-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-02955006-GDEBA-DSTECMTRAGP, en virtud del cual tramita la limitación de la designación de Martina RISSO como Prosecretaría en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial-Departamento La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión fue impulsada por el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, habiendo tomado conocimiento el Subsecretario de Política y Seguridad Vial sin objeciones que formular (órdenes 5 y 6);

Que por el artículo 2° de la RESO-2023-353-GDEBA-MTRAGP rectificada por RESO-2024-100-GDEBA-MTRAGP se designó a Martina RISSO en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad -Prosecretaría en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial-Departamento La Plata, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal certificó que la nombrada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden 9);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja del agente al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), en el listado correspondiente (orden 13);

Que, se aduna la notificación de la limitación de funciones a la mentada agente (orden 24);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 21);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial-Departamento La Plata, a partir del día 27 de enero de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la designación de Martina RISSO (DNI N° 41.670.841, Clase 1998) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad-Prosecretaría, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, Jefe de Departamento de la escala salarial de la citada norma legal, instrumentada por el artículo 2° de la RESO-2023-353-GDEBA-MTRAGP rectificada por RESO-2024-100-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 51-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-19334178-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva de cargo del agente Pablo Sebastián DI GREGORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión tuvo origen en la solicitud efectuada por el agente Pablo Sebastián DI GREGORIO, en razón de su cese en el cargo superior y sin estabilidad que ocupaba ámbito nacional (orden 6);

Que el nombrado revista en la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, Dirección de Planificación del Transporte, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden 11);

Que por la RESO-2022-238-GDEBA-MTRAGP, rectificada por el artículo 1° la RESO-2023-218-GDEBA-MTRAGP, se dio por reservado, a partir del 1° de diciembre de 2021, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente Pablo Sebastián DI GREGORIO, en razón de su desempeño como Director del Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), para el que fuera

designado por la RESOL-2021-428-APNANAC#MTR a partir del 1° de diciembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos, prorrogada por RESOL-2022-452-APN-ANAC#, a partir del 26 de agosto de 2022 y por igual período;

Que mediante el artículo 2° de la RESO-2023-218-GDEBA-MTRAGP, se amplió la reserva de cargo antes detallada, en razón de haber sido prorrogado su nombramiento como Director del Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) por RESOL-2023-280-APN-ANAC#MTR, a partir del 23 de mayo de 2023 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos;

Que, con posterioridad, por la RESO-2024-242-GDEBA-MTRAGP (orden 9) se amplía la reserva en cuestión, a partir del día 20 de febrero de 2024 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos, en razón de prorrogarse su designación en jurisdicción nacional por la RESOL-2024-82-APN ANAC#MTR;

Que, luce agregada la RESOL-2024-142-APN-ANAC#MEC mediante la cual se acepta a partir del día 1° de junio de 2024, la renuncia presentada por el Ingeniero Aeronáutico Pablo Sebastián DI GREGORIO al cargo de Director del Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) (orden 7);

Que, el Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte informó que el citado agente se reincorporó a prestar servicios en ámbito de la referida Dirección Provincial (orden 5);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 22);

Que la situación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, Dirección de Planificación del Transporte, a partir del 1° de junio de 2024, la reserva del cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, del agente Pablo Sebastián DI GREGORIO (DNI N° 24.256.876, Clase 1975), que fuera dispuesta de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por la RESO-2022-238-GDEBA-MTRAGP rectificadora y ampliada por la RESO-2023-218-GDEBA-MTRAGP y RESO-2024-242-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 54-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-41166986-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que institucionaliza el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "ALBERINO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4° inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (orden 49); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I (orden 33) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° inciso 4.6 del Anexo I (orden 20);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe IF-2025-01532520-GDEBA-DTAPMTRAGP obrante en orden 55, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma ALBERINO VIAJES Y TURISMO S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de La Costa (orden 39), Pinamar, (orden 42) y Villa Gesell (orden 44);

Que, el municipio La Costa ha prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, en atención a no presentar observación alguna a los proyectos de servicios, (orden 41);

Que, respecto a los municipios Pinamar y Villa Gesell no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5º del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando esta su consentimiento expreso (orden 38);

Que mediante IF-2025-01520078-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 54), se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 64);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "ALBERINO VIAJES Y TURISMO S.R.L." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2025-01520078-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4º. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la firma "ALBERINO VIAJES Y TURISMO S.R.L.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexos II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7º. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 55-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-02936777-GDEBA-DSTECMTRAGP, en cuyas actuaciones tramita la limitación de la designación de Gustavo Horacio TORCHIA como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento Azul, y se propone su nombramiento como Prosecretario en la citada repartición, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que la presente gestión fue impulsada por el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, con vigencia a partir del día 27 de enero de 2025; con la conformidad del Subsecretario de Política y Seguridad Vial (órdenes 5 y 6);

Que por la RESO-2024-176-GDEBA-MTRAGP se designó a Gustavo Horacio TORCHIA en el cargo de Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial-Departamento Azul, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico-Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430, T.O. Decreto N° 1869/96 (orden 8);

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General certificó que Gustavo Horacio TORCHIA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 7);

Que se propicia la designación en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial-Departamento Azul, de Gustavo Horacio TORCHIA en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico-Jefe de Departamento, de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal aseguró que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone (orden 18);

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13927;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 23 y 27);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Departamento Azul, a partir del día 27 de enero de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la designación de Gustavo Horacio TORCHIA (DNI N° 20.041.970, Clase 1968) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad-Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24, del Agrupamiento Jerárquico, Subdirector de la escala salarial de la citada norma legal, instrumentada por la RESO-2024-176-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Departamento Azul, a partir del día 27 de enero de 2025, a Gustavo Horacio TORCHIA (DNI N° 20.041.970, Clase 1968), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96); de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 56-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2025-02605283-GDEBA-DSTECMTRAGP, en cuyas actuaciones tramita la designación de Carlos Alberto CARBALLIDO en el cargo de Director de Proyectos Estratégicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 20 de enero de 2025, en razón de la aceptación de la renuncia al mismo presentada Víctor Manuel CUPERTINO, dispuesta por la RESO-2025-27-GDEBA-MTRAGP (orden 7);

Que la designación de Carlos Alberto CARBALLIDO fue impulsada por el Subsecretario de Transporte Terrestre, con vigencia a partir del día 20 de enero de 2025, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se lo propone (orden 5);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 17 y 21);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Políticas de Transporte Sostenible, a partir del día 20 de enero de 2025, a Carlos Alberto CARBALLIDO (DNI N° 27.208.287, Clase 1979), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Proyectos Estratégicos; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 57-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-41166156-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "EXPRESO DEL OESTE S.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes (órdenes 3 a 12 inclusive);

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para otorgar la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento con las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° incisos 4.4 y 4.6 del Anexo I (orden 19); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I (orden 35) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las exigencias en materia impositiva y previsional, conforme lo previsto en el artículo 4° inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (órdenes 25 y 61);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma EXPRESO DEL OESTE S.A. ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025." (orden 47);

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, cursándose comunicación oficial del proyecto en estudio a la Municipalidad La Costa (orden 39);

Que, el citado municipio ha prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento a no tener observación alguna (orden 42);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la Autoridad de Turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando ésta su consentimiento expreso (orden 43);

Que mediante IF-2025-01059367-GDEBA-DTAPMTRAGP se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden 46);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 51);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 56);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "EXPRESO DEL OESTE S.A." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2025-01059367-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas al inicio de su operatividad.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4º. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la firma "EXPRESO DEL OESTE S.A.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexos II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7º. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 58-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-41170703-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que institucionaliza el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6º del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4º inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (orden 36); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º inciso 4.3 del Anexo I (orden 50) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º incisos 4.4 y 4.6 del Anexo I (órdenes 34 y 54);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe IF-2025-02730614-GDEBA-DTAPMTRAGP señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su

otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N° 16.378/57...”, concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, “... la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.” (orden 86);

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de Pinamar, (orden 67), Villa Gesell (orden 69), Necochea, (orden 71), Tres Arroyos (orden 73), General Pueyrredón (orden 75), General Alvarado (orden 77), y La Costa (orden 79);

Que, los municipios de General Pueyrredón, General Alvarado y La Costa han prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, en atención a no presentar observación alguna a los proyectos de servicios (órdenes 81/83);

Que, respecto a los municipios Pinamar y Villa Gesell, Necochea, y Tres Arroyos no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5º del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando su consentimiento (orden 66);

Que mediante IF-2025-02728243-GDEBA-DTAPMTRAGP se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden 85);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 95);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la firma “TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.” a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría “TURISMO”, durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2025-02728243-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

**ARTÍCULO 4º.** La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la firma “TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.”, deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexos II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 6º.** Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

**ARTÍCULO 7º.** En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 8º.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 17-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-01208966-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, perteneciente a la Diócesis de San Miguel, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a través de su representante Raúl Fabio SOLTI, solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de atender las necesidades de transporte de los residentes de su hogar convivencial, facilitando su acceso a servicios médicos, actividades recreativas y la realización de diversas diligencias necesarias para su bienestar;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Chevrolet, modelo Corsa II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS, dominio JPQ023, Modelo 2011, Registro Oficial N° 40.404, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título De Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 3117/19 del entonces Ministerio de Gestión Cultural, se dio de baja y se transfirió el vehículo en cuestión a favor de esta Secretaría General- Dirección de Automotores Oficiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

#### **LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Chevrolet modelo Corsa II 1.8L 4P GL AA+ DIR GAS, número de chasis 9BGXH19U0BC173294, número de motor U10011480, dominio JPQ023, año 2011, Registro Oficial N° 40.404, a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (CUIT 30-71844959-2).

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (CUIT 30-71844959- 2), deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (CUIT 30-71844959-2), deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

#### **RESOLUCIÓN N° 29-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Febrero de 2025

**VISTO**, el EX-2025-03140472-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25, para la adquisición de señalética institucional y vial para la Provincia de Buenos Aires año 2025;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-03260860-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-04350339-GDEBA-SSCPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-04350338-GDEBA-SSCPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de señalética institucional y vial para la Provincia de Buenos Aires año 2025, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos diecisiete mil ciento cinco millones, cinco mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y seis centavos (\$17.105.005.496,46).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martín (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-04350339-GDEBA-SSCPOPCGP	c0e9f99f3be37e1ed8299d5e742a6f3f0fd0cf5bdec98aa8ac382f8caf52b6eb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-04350338-GDEBA-SSCPOPCGP	e4f8f49f8c0d5e8aa032e7a4df11e4fdd585563ef934b52f46180a0604a36384	<a href="#">Ver</a>

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **RESOLUCIÓN N° 186-DEOPNYAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Febrero de 2025

**VISTO** el EX-2024-38884121-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a licitación privada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-144-GDEBA-DEOPNYAGP de fecha 4 de febrero de 2025 se aprobó, entre otros documentos, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-02611582-GDEBA-DGAOPNYAGP) elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en virtud de dos consultas de un potencial oferente, deviene necesario ingresar la circular modificatoria N° 1 con consulta (PLIEG-2025-04651390-GDEBA-DCYCOPNYAP), la cual complementa el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-02611582-GDEBA-DGAOPNYAGP);

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado y vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1, con consulta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20, 669/19, 605/20 y 1314/22;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 con consulta (PLIEG-2025-04651390-GDEBA-DCYCOPNYAP), la cual complementa el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-02611582-GDEBA-DGAOPNYAGP) del proceso de compra 550-0324-LPR25 tendiente a la adquisición de kits escolares con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que publique la Circular Modificatoria N°1 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, publicar, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 62/2025**

LA PLATA, 07/02/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0020498-2025 y su similar N° EX-2024-44873248-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recaudación Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dependiente de la Subgerencia de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos, Gerencia de Impuestos y Contribuyentes, Gerencia General de Recaudación, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Recaudación, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recaudación Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Recaudación Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/2017 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recaudación Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dependiente de la Subgerencia de Administración de la Cuenta Corriente e Impuestos, Gerencia de Impuestos y Contribuyentes, Gerencia General de Recaudación, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Recaudación Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el documento IF-2025-02061260-GDEBA-GRRHHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-03121006-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-02060908-GDEBA-GRRHHARBA.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Recaudación a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recaudación Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recaudación Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia General de Recaudación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 63/2025**

LA PLATA, 07/02/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0020509-2025 y su similar N° EX-2024-44380602-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Atención Remota, dependiente de la Gerencia de Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Atención Remota, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Atención Remota fue aprobado mediante Resolución Normativa N° 16/2017 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Atención Remota, dependiente de la Gerencia de Servicios, Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, de conformidad a lo establecido en el

“Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Atención Remota, establecido en el documento IF-2025-02956950-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-03158560-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al inicio y fin de publicidad, apertura y cierre de inscripción, nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, contenidos temáticos, grilla de puntajes de evaluación, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar, nómina de observadores, responsables del órgano rector y nómina de expertos, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-02959248-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Atención Remota.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Atención Remota deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 68/2025**

LA PLATA, 07/02/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-19565/2024 y su similar N° EX-2024-39558304-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita la habilitación para generar y firmar informes reservados (IFR), en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el “Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires”, generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que mediante Resolución RESFC-2019-7-GDEBA-SLYT se estableció que la Agencia de Recaudación deberá iniciar y tramitar a través del módulo expediente electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) diversos procedimientos, entre ellos, las solicitudes administrativas;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se implementó el Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Trámites de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que por Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, siendo de aplicación para todos los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que por IF-2024-35089748-GDEBA-DCAEPSGG de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público se instituyó el “Procedimiento de Evaluación Psicotécnica para las Competencias Actitudinales en el marco del Decreto N° 24/24”, en virtud del cual los profesionales en psicología intervinientes deben evaluar a los postulantes, generar y firmar informes de entrevista y cargarlos en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), como documento reservado;

Que mediante Disposición DISPO-2024-5-GDEBA-DPOEIEPSGG de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público se creó el procedimiento para la postulación y acreditación de profesionales en psicología en el marco del Decreto N° 24/24, exigiéndose a los postulantes tener habilitada la posibilidad de generar IF reservados;

Que, atento a la normativa vigente y la necesidad de generar informes de evaluación psicotécnica de naturaleza reservada, se propicia la habilitación para generar y firmar informes reservados (IFR) en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), según lo dispuesto en el Anexo I de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Que se considera imprescindible poseer dicha funcionalidad y conciliarla con el marco normativo regulatorio del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/24, permitiendo resguardar la confidencialidad de la información y acceder a la misma sólo a usuarios reservados;

Que ha tomado debida intervención, conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular y la Dirección de Software Público dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, indicando en su informe técnico las reparticiones habilitadas para generar y firmar el GEDO y los usuarios con permiso GEDO confidencial;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Anexo II, punto 2.1 de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar la generación y firma de informes reservados (IFR), en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y remitir a la Dirección de Proyectos y Administración (DPYAMGGP) de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido. archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 71/2025**

LA PLATA, 07/02/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0017144/2024 y su similar N° EX-2024-18439230-GDEBA-DPTTLARBA, por medio del cual se propicia modificar la conformación del "Equipo Interdisciplinario" en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Interna N° 231/2021 se conformó el "Equipo Interdisciplinario" en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 14.893 y su Decreto Reglamentario N° 121/2020;

Que la Resolución Interna N° 399/2023 modificó la conformación del mencionado "Equipo Interdisciplinario", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único, aprobado en la citada resolución interna;

Que asimismo, la citada resolución interna estableció como representante del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a Sebastián Oscar MATEO (DNI N° 22.598.599 - Legajo N° 312.546), en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de esta Agencia de Recaudación;

Que entre los miembros integrantes del "Equipo Interdisciplinario" se encontraba, entre otras, la agente Beatriz Antonia VARA (DNI N° 13.916.072), quien presentó su renuncia al cargo de esta Agencia de Recaudación, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de noviembre de 2023;

Que el "Equipo Interdisciplinario" procedió a realizar una convocatoria de perfiles que fueran aptos para ocupar la vacante ocasionada, proponiendo, a partir del 27 de mayo de 2024, como reemplazo de la ex agente VARA a la agente María Cecilia MARTINEZ (DNI N° 35.611.171 - Legajo N° 852.213);

Que la Gerencia de Recursos Humanos impulsó la modificación de la citada Resolución Interna N° 399/2023, a fin de incorporar el reemplazo propuesto;

Que por lo expuesto, procede modificar el Anexo Único de la Resolución Interna N° 399/2023, reemplazando a la ex agente Beatriz Antonia VARA por la agente María Cecilia MARTINEZ;

Que asimismo, corresponde dejar establecido en esta instancia que en caso de producirse un cambio en la titularidad de la Gerencia de Recursos Humanos, quien sea designado en dicho cargo, asumirá automáticamente la representación del Director Ejecutivo de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en el Equipo Interdisciplinario, sin que ello implique el dictado de un acto administrativo;

Que a su vez, en caso de vacancia del cargo de Gerente de Recursos Humanos, dicha representación será asumida en caso de ser necesario, por la persona a cargo de la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano;

Que en relación a la modificación del Anexo único se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que asimismo, ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.766, N° 14.893 y el Decreto N° 121/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 27 de mayo de 2024 la conformación del "Equipo Interdisciplinario" en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo Único que forma parte integrante de la presente y reemplaza en su totalidad al Anexo Único aprobado por la Resolución Interna N° 399/2023.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, en caso de producirse un cambio en la titularidad del cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, quien sea designado en dicho cargo, asumirá automáticamente la representación del Director Ejecutivo de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en el Equipo Interdisciplinario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en caso de vacancia del cargo de Gerente de Recursos Humanos, la representación referida en el artículo precedente será asumida, por quien se encuentre a cargo de la Subgerencia de Desarrollo del Capital Humano.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## ANEXO ÚNICO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN
346.118	AGUIRRE, MÓNICA ALDANA	25.275.062	ABOGADA
851.726	DE LUCA, MARÍA VICTORIA	26.995.998	PROF. HISTORIA DE LAS ARTES VISUALES
850.624	KRAKOVER, GRACIELA VIRGINIA	20.184.662	LIC. PSICOLOGÍA
751.995	MANACERO, AGUSTINA JULIA	35.940.597	ABOGADA
852.213	MARTÍNEZ, MARÍA CECILIA	35.611.171	ABOGADA
850.785	PASARIN, DANIELA ANDREA	27.947.948	ACOMPANANTE TERAPÉUTICO
850.452	VILLALBA, EDITH SOLEDAD	29.186.898	ABOGADA

## JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN N° 48-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-31751449-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Parroquia San José, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Parroquia San José solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la compra de equipamientos para los hogares;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 59 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 1278 GEDO: IF-2025-02566466-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Parroquia San José solicitando un subsidio por la suma de pesos diez millones 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a la compra de equipamientos para los hogares, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-02798842-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-02566466-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

## ANEXO/S

CONVE-2025-02798842-GDEBA-DPALJAGGP

8b4da69f33f3b884bfff055779f1d8aa90baa658d42c5cc1b66812c8a22f2912 [Ver](#)

 **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 1257-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO:** El expte. N° 2024-41988574-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 08/2025 tendiente a la adquisición de CONTRASTE IODADO con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ciento sesenta millones seiscientos tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$160.603.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Contraste Iodado con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la adquisición de Contraste Iodado con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art. 7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°:** Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ciento sesenta millones seiscientos tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$160.603.400,00).

**ARTÍCULO 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2025, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.5.2

**ARTÍCULO 8°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 9°:** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en

conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg. N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg. N° 634819).

**ARTÍCULO 10:** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg. N° 337104), José Fernández, contador (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg. N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg. N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg. N° 683979).

**ARTÍCULO 11:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1271-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-44655595-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 8/2025, tendiente Adquisición de Soluciones Parenterales, desde enero hasta el 30-06-2025 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ciento dos millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 (\$102.899.200,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 30-01-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 700732, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

**ARTÍCULO 2°:** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 8/2025 EX-2024-44655595-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

**ARTÍCULO 3°.** Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Febrero de 2025, a las 10:00

horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de soluciones parenterales:

Titulares:

Becerra, Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594 Zarate,

Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664

Ferreira, Jesica Paola - DNI: 29789503 - Legajo: 686641

Suplentes:

Carlucci, Marcos Eric - DNI: 24061500 - Legajo: 680555

Martinez Chiclana, Yamila - DNI: 32738784 - Legajo: 682546

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1283-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Enero de 2025

**VISTO:** El Expte. N° EX-2025-03222985-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 9/2025, Solicitud 697809, tendiente a la Adquisición de Placas, Revelador y Fijador con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento quince millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta con 00/100 (\$115.879.970,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Placas, Revelador y Fijador con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°

59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Placas, Revelador y Fijador con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art. 7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/02/2025 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ciento quince millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta con 00/100 (\$115.879.970,00)

ARTÍCULO 6°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0- Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.9

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg. N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg. N° 634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg. N° 337104), José Fernández, contador (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg. N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg. N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 11°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 113-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-42543913-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2025, tendiente a la adquisición de material descartable no priorizado para quirófano 1º semestre 2025, ejercicio 2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100 (\$118.019.348,54.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100 (\$110.402.348,54.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto DISPO-2025-105-GDEBA-HZGMBMSALGP Y DISPO-2025-112-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 15/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5, Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 7, Inciso 2, Partida Principal 2, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 7.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Sancricca Fernanda, Sr. Villordo Javier y Sra. Armiñana Carla.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la preventive provisión.

ARTÍCULO 8º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 18 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 128-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-32783388-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 37/25, tendiente a la Adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA solicitados por Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Febrero de 2025, a las 10 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y tres millones doscientos tres mil dieciséis con 00/100 (\$63.203.016,00), y que mediante la solicitud 686538 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50-902877-00; A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 37/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Febrero de 2025, a las 10 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp ..... Reng 1-2-4-5-20-37-38 ..... \$31.451.600,00

Total Importe Pesos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$31.451.600,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp ..... Reng 3-6 al 10-13-14-16 al 19-22 al 36-39 al 42 ..... \$22.902.716,00

Total Importe Pesos veintidós millones novecientos dos mil setecientos dieciséis con 00/100 (\$22.902.716,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 Psp ..... Reng 11-12-15 ..... \$8.578.700,00

Total Importe Pesos ocho millones quinientos setenta y ocho mil setecientos con 00/100 (\$8.578.700,00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp ..... Reng 21 ..... \$270.000,00

Total Importe Pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$270.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos sesenta y tres millones doscientos tres mil dieciséis con 00/100 (\$63.203.016,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50-902877-00; A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 250-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-39159361-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 08/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Clínica) para el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento nueve millones ciento treinta y un mil con 00/100 (\$109.131.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 08/2025, con opción a ampliación por el mismo

periodo, según Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Clínica), con apertura de propuesta el día 18 de Febrero del 2025 a las 09:00hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 23/01/2025 al 31/12/2025;

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Clínica) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4°:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Ciento nueve millones ciento treinta y un mil con 00/100 (\$109.131.000,00); Ejercicio Año 2025;

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella,** Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 270-HIGALCGMSALGP-2025**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** la solicitud SIPACH 691379/2025, expediente N° EX-2024-36997138-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 27/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE PROGESTERONA Y OTROS, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/03/2025 al 31/12/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE PROGESTERONA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 10, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$149.674.716,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$149.674.716,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; (SOLO SI LLEVA PETG);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 11 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$149.674.716,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 14 Y 15 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de FEBRERO de 2025, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 27/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 27.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE PROGESTERONA Y OTROS, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 18 de FEBRERO de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$149.674.716,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 27/2025 expediente EX-2024-36997138-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Victor Ricardo Pebe Florian**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 271-HIGALCGMSALGP-2025**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** la solicitud SIPACH 690431/2025, expediente N° EX-2024-36997281-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 26/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3. EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DESCARTABLE LABORATORIO, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 15/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DESCARTABLE LABORATORIO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$47.012.583,18) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$47.012.583,18);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$47.012.583,18);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de FEBRERO de 2025, a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 26/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 26.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DESCARTABLE LABORATORIO, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 18 de FEBRERO de 2025, a las 08:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$47.012.583,18)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 26/2025 expediente EX-2024-36997281-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Victor Ricardo Pebe Florian**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 276-HIGALCGMSALGP-2025**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** la solicitud SIPACH 702476/2025, expediente N° EX-2025-2612326-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 25/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 , EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE JERINGA PRELLENADA, para el SERVICIO DIAGNOSTICO POR IMAGENES, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/02/2025 al 31/07/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 3, el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE JERINGA PRELLENADA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$88.152.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$88.152.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$88.152.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de FEBRERO de 2025, a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 25/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los

mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 25.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE JERINGA PRELLENADA, para el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 18 de FEBRERO de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$88.152.000,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 25/2025 expediente EX-2024-2612326-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Victor Ricardo Pebe Florian**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 154-HIGDOAMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-00596607-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Setenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$73.116.447,00 ) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares , el que como ANEXO II PLIEG-2025-03168288-GDEBA-HIGDOAMSALGP , pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 18 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos Setenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$73.116.447,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 .

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra Maribel Córdova, Dr Elvio Demicheli, Alarcón Soledad y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO II PLIEG-2025-03168288-  
GDEBA-HIGDOAMSALGP

34bf6ac47971651644da5e6ebb43f380b6ca0c07677232d995cae0caecb3dfdd [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 91-HIGACMDDPMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 67/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos para Endocrinología para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 67/25, el día 18 de Febrero de 2025 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento cuarenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil ciento veintidós con 00/100.- (\$148.168.122,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento cuarenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil ciento veintidós con 00/100.- (\$148.168.122,00.-)

ARTÍCULO 3º. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-03471382-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web

[www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-03471382-GDEBA-  
HIGACMDDPMSALGP

0226895695d6e29ff58388a6c1fab671e1341bdd919800126c6ed8acf32e0eaa [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 92-HIGACMDDPMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 53/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de Bacteriología Automatizada: Sensibilidad para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 53/25, el día 18 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Sesenta y seis millones seiscientos cuarenta mil con 00/100.- (\$66.640.000,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Sesenta y seis millones seiscientos cuarenta mil con 00/100.- (\$66.640.000,00.-).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-03462653-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-03462653-GDEBA-  
HIGACMDPPMSALGP

744d11e8bb26477854988b2bcc092fccfb09545175715a985b1a8c0be81e605d

[Ver](#)

## **DISPOSICIÓN N° 208-HZGAMVMMSALGP-2025**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-40555819-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2do llamado a Licitación Privada N° 05/2025, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hormonas), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el llamado de dicho Licitación Privada fracasada por error de publicación.

Que por ese motivo es preciso proceder a realizar el 2do. llamado del mismo.

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 18/02/2025 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Seis Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Veintitrés (\$106.305.723,00), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese los Anexos I (PLIEG-2025-03466421-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-03466382-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III(PLIEG-2025-03466298-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), y IV (PLIEG-2025-03466149-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y V (PLIEG-2025-03465965-GDEBA-HZGAMVMMSALGP).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2do. llamado a Licitación Privada N° 05/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hormonas), con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir el período 10/01/2025 a 31/12/2025 de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 18/02/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2.,Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Ciento Seis Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Veintitrés (\$106.305.723,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 188-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Enero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 692841.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 93/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de FEBRERO de 2025 a las 13:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$159.900,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 = \$22.569.794,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$22.729.694,00)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 267-HIGDJPMSALGP-2025**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Febrero de 2025

**VISTO:** el Expediente EX-2025-8843-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°13/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 31/01/2025 al 31/12/2025 para la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento. Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 (\$136.746.582,32) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 13/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA, por el período de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/02/2025 a las 10:00 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -  
CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$27.095.648,00  
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$109.650.934,32

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 (\$136.746.582,32)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 4/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Viña. Partido: Arrecifes.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de marzo del 2025 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$185.977.220,24. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Noventa (90) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 28 de febrero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 24 de febrero del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-37633877-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 7 v. feb. 13

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2025 para la ejecución de una serie de obras en el Pavimentación e Iluminación. Villa Itatí Etapa 2, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)- y su modificatorio, Decreto N° 734/24.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 09/100 (\$1.238.077.049,09), utilizando como mes base julio de 2024.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en Mesa de Entradas dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de marzo de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-29473688-GDEBA-DEOPISU.

feb. 10 v. feb. 28

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

#### Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 01/25, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 17 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar, Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Expediente interno N° 085-03/2025.

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCYE.

feb. 10 v. feb. 14

### MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 para la Provisión de Servicios en Relleno Sanitario con Alquiler de Una (1) Pala Cargadora de 2 m3 de capacidad de Balde y Un (1) Camión Volcador (Chasis) ambos con Operarios, informe previo de estado de relleno, plan de acción de los equipos e informes.

Presupuesto oficial: \$ 132.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 132.000.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 25 de febrero, inclusive.

Decreto N° 470/25

Expte. N° 5622/B/25

feb. 10 v. feb. 14

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

#### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2025. Objeto: Provisión de Quirófano Móvil. -

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día lunes diecisiete (17) de febrero de 2025 y hasta el día veintisiete (27) de febrero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Uno con 80/100 (\$152.827.201,80.-).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día seis (06) de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-363/2025.

feb. 10 v. feb. 12

### **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patogénicos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 17 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 14 de febrero de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$109.330.500,00.

Valor del pliego: \$218.661,00.

Expte. N° 105/2025.

feb. 10 v. feb. 12

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 3-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Instalación de Brazos Marinos de Carga y Renovación de Cuadro de Maniobra.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

feb. 10 v. feb. 12

### **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

#### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2025 Adquisición de Vehículos para AUBASA.

Presupuesto: \$1.590.000.000 (Pesos Mil Quinientos Noventa Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar);

el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/03/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

feb. 10 v. feb. 12

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0088-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25 -autorizada y aprobada por Resolución N° 2025-17-GDEBA-SSTAYLMDCGP, tendiente a la Adquisición de Kits Escolares y Kits Librería para entregar a personas en situación de vulnerabilidad de los distintos niveles educativos, para poder dar inicio al Ciclo Lectivo 2025, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta (\$2.659.132.730,00). Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este ministerio, 4º piso, Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 19 de febrero en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., un Kit Completo de cada renglón a ofertar, incluyendo las bolsas en caso de corresponder. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedando la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 21 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 21 de febrero del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2025-01171737-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 11 v. feb. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Comedor: Marzo-Abril-Mayo 2025

Cupos de comedor: 5575 a un valor de \$844,00

Monto total: \$272.907.400,00 (Doscientos Setenta y Dos Millones, Novecientos Siete Mil, Cuatrocientos Pesos).

Entrega de pliegos por email: 14 y 17 de febrero de 2025.

Presentación de ofertas y documentación: 21/02 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/02 a las 10:30 hs.

Preadjudicación: 24/02 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 26/02 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 27/02.  
Cantidad de días: 58 (cincuenta y ocho).  
Disposición: 015/25.  
Expediente: 114-010/25.

feb. 11 v. feb. 13

### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Marzo/Abril/Mayo 2025.  
Cupos de desayuno/merienda: 11451 a un valor de \$408,00  
Monto total: \$270.976.464,00 (Doscientos Setenta Millones, Novecientos Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos).  
Entrega de pliegos por email: 14-17 de febrero de 2025.  
Presentación de ofertas y documentación: 21/02 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.  
Apertura: 21/02 a las 10:30 hs.  
Preadjudicación: 24/02 a las 18:00 hs.  
Firma de contrato: 26/02 a las 13:00 hs.  
Entrega de documentación a las escuelas: 27/02.  
Cantidad de días: 58 (cincuenta y ocho).  
Disposición: 016/25.  
Expediente: 114-011/25.

feb. 11 v. feb. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 96-1234-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 96-1234-LPU24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Materia Prima (principios activos) con el fin de Producir Medicamentos en el Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos mil setecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y siete mil quinientos (\$1.741.967.500,00). RESO-2025-41-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 4 de febrero de 2025.  
Valor de las bases: Sin costo.  
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.  
Acto de apertura: El día 26 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
EX-2024-33931905-GDEBA-DPTGADMSALGP.

feb. 11 v. feb. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Asfáltico en Caliente en la ciudad de Azul, en el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Período 2025.  
Presupuesto oficial: \$144.214.504,00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Cuatro con 00/100)  
Valor de pliego: \$72.107,25 (Setenta y Dos Mil Ciento Siete con 25/100).  
Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>  
Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email [vialidadurbanaazul@gmail.com](mailto:vialidadurbanaazul@gmail.com), tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>  
Descarga del pliego: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>  
Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 28 de febrero de 2025, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.  
Día apertura de ofertas: El 7 de marzo de 2025, a las 10 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.  
Expediente "S"119/2025.

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Complementario N° 801, Período 05/03/2025 al 31/12/2025.

Presupuesto oficial: \$157.337.089,68.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$157.337,90.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de febrero, inclusive.

Decreto N° 495/25.

Expte. N° 5658/B/25.

feb. 11 v. feb. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 102/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Recolección en Puntos de Arrojos de Basura en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$133.812.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 17 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$133.820,00

Expediente N° 4011-12429-SOP-2024.

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Limpieza, en las Áreas de Clínica Médica, Pediatría, Maternidad, Guardia Externa, Pediátrica y Adultos; y Consultorio Externo de Planta Baja del Hospital Municipal San José, de la ciudad de Campana, promovido por la Secretaría de Salud.-

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 centavos (\$1.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100 centavos (\$180.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9273/2024.

feb. 11 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 86/2024**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 86/24, realizada para la Contratación de la Adquisición de Materiales para Tareas de Reconversión de Alumbrado LED.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 28 (veintiocho) de febrero del 2025, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00.-)

Presupuesto oficial: \$292.500.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos.-) IVA incluido - precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 24 y 25 de febrero de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e

Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 20 y 21 de febrero de 2025.

Expediente N° 266.792/24.

feb. 11 v. feb. 13

### Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 02/25, realizada para el Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores para todas las Dependencias Municipales del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de febrero de 2025 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$450.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el 17 de febrero hasta el 21 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 267.047/2025

feb. 11 v. feb. 12

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

#### Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.

Apertura: 10/03/2025. Hora 11:00.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones (\$225.000.000,00).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos-Moreno N° 776, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras -Juan E. de la Fuente N° 826- planta alta, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano, provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: [compras@generalbelgrano.gov.ar](mailto:compras@generalbelgrano.gov.ar) - Celular: 02243-15-404643 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 interno 228.

Consultas técnicas: Dirección de Servicio Públicos, ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano, provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: [planeamientoobrasyservicios@generalbelgrano.qob.ar](mailto:planeamientoobrasyservicios@generalbelgrano.qob.ar), teléfono fijo: 02243-45-9000 int. 405.

Decreto N° 414/2025.

Expediente N° 4041-10062/2024.

feb. 11 v. feb. 12

### MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

#### Licitación Pública N° 7/2024

##### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2024, Segundo Llamado, para Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$82.800.000,00 (Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil).

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: [licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:licitaciones@lujan.gov.ar)

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar) o en <https://gobiernoabierto.lujan.gov.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 14 de febrero de 2025 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. por la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Expediente EX-2024-00169522.

feb. 11 v. feb. 12

### MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

#### Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado de Piedra para Mantenimiento y Reparaciones de las Calles Urbanas, del Partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$439.500.000,00).

Acto de apertura: 25 de febrero de 2025 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$439.500,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita

en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-158/2025.

feb. 11 v. feb. 12

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra Partida 10/30 para Mantenimiento y Reparaciones de Caminos Rurales y Calles Periurbanas del Partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$397.375.000,00).-

Acto de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$397.375,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-159/2025.

feb. 11 v. feb. 12

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suelo Seleccionado -Tosca- para el Mantenimiento y Reparaciones de Calles Urbanas, Caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$220.500.000,00).-

Acto de apertura: 28 de febrero de 2025 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta por un valor de Pesos Doscientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 (\$220.500,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de febrero de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-160/2025.

feb. 11 v. feb. 12

## **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Tercer llamado a licitación pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Beltran Norte. Ord. 26.050.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2025 - 10:00

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- \*El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Departamento de UTF -EmturyC2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 11 v. feb. 12

### **Licitación Pública N° 4/2024**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Tercer llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Beltrán Sur. Ord. 26.052

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2025 - 11:00

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- \*El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliegos en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Departamento de UTF -EmturyC2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 11 v. feb. 12

### **Licitación Pública N° 6/2024**

**Tercer Llamado**

POT 2 DÍAS - Tercer Llamado a licitación pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Constitución. Ord. 26.048

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2025 - 12:00

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales orenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- \*El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC2235285126- [utf@turismomardelplata.gob.ar](mailto:utf@turismomardelplata.gob.ar)

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR

feb. 11 v. feb. 12

**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Dorada. Ord. 26509

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2025 - 9:30

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$60.000.000.- (Sesenta Millones)

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones)

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- [utf@turismomardelplata.gob.ar](mailto:utf@turismomardelplata.gob.ar)

Expediente: EX-2024-00507196-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2025 por el Alquiler de ocho (8) Retropalas y Excavadoras tipo Caterpillar 416E o similar, Once (11) Camiones con Batea de 30m3 de capacidad y Una (1) Pala Cargadora tipo Komatsu WA320 o similar, todas con operador, cargas sociales y Combustible, para ser utilizados en Tareas de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como restos de Poda, Materiales de Construcción, etc. Incluye Perfilado de Calles de Tierra, Cruces de Calles con Caños de Hormigón, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.672.440.000,00.

Valor del pliego: \$1.700.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 14, 17 y 18 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/02/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0453/2025.

Expte.: 4132-51802/2025.

feb. 11 v. feb. 12

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de Feria de Artesanos - Plaza Parque Gral. San Martín.

Apertura: 06 de marzo de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de febrero en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000.

Exp. M-1697/2024.

feb. 11 v. feb. 12

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

## **Contratación Directa N° 18/2024 - Proceso de Compra N° 169-0189-CME24**

### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Materiales de Plomería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-11-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Circular Aclaratoria N° 1.

Expediente N° EX-2024-37016690-GDEBA-DALMJYDHGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Proceso de Compra N° 550-0324-LPR25**

#### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria con Consulta N° 1.

En virtud de las consultas de un potencial oferente y ante errores involuntarios en la confección del Pliego de Especificaciones Técnicas, se realizan las siguientes aclaraciones:

1- En el renglón 2 correspondiente a los materiales de kits primarios tanto en el cuadro de contenidos (ítem 18) como así en las especificaciones técnicas está incluido el ítem de Kits de Geometría.

2- En el renglón 3 correspondiente a los materiales de kits de secundaria hubo un error involuntario donde se agregó la especificación técnica de Kit de Geometría y Compás, los cuales no corresponden a ese renglón.

3- En el renglón 3 el tamaño para el cuaderno con espiral es el tamaño oficio.

4- En el renglón 3 correspondiente a los materiales de kits de secundaria hubo un error involuntario donde se agregó la especificación técnica de Carpeta de Dibujo, el cual no corresponden a ese renglón.

5- En el renglón 4 correspondiente a los materiales de kits para penales hubo un error involuntario donde se agregó la especificación técnica de Kit de Geometría, Compás, Corrector en Lápiz y Lápices de colores, los cuales no corresponden a ese renglón.

6- En el renglón 4 cuando se piden folios N° 3 hace referencia a 2 paquetes de 10 unidades cada uno.

7- Especificaciones técnicas pintores, renglones 7 a 16.

- Tela: Poliéster, algodón o mezcla de ambos materiales.

- Puede tener cremallera o cierre de velcro o botones.

- Puede ser impermeable y resistente a la humedad.

- Permite la circulación del aire y es resistente al desgaste y la abrasión.

- Es de fácil limpieza.

- No contiene sustancias tóxicas, ni alérgicas. No irrita la piel ni los ojos.

- Bolsillos: Se incluyen bolsillos laterales o en el pecho para que los niños puedan guardar pequeños objetos. Algunos modelos tienen bolsillos con velcro o botones para asegurar el contenido.

- Tamaño 1-2 años (Tamaño 80-92 cm) Ideal para niños que están comenzando a caminar y que tienen entre 12 meses y 2 años de edad. Este tamaño suele ser el más pequeño y tiene cortes que permiten mayor movilidad.

- Tamaño 2-3 años (Tamaño 92-98 cm) Para niños de entre 2 y 3 años, con un poco más de altura. El diseño es cómodo para niños que ya caminan y juegan activamente.

- Tamaño 3-4 años (Tamaño 98-104 cm) Para niños entre 3 y 4 años de edad, con un tamaño de altura más grande. Adecuado para niños que comienzan a hacer más actividades de juego al aire libre.

- Tamaño 4-5 años (Tamaño 104-110 cm) Este tamaño es ideal para niños que están en el jardín de infantes o en sus primeros años de primaria. Se ajusta a niños activos, que ya tienen más control sobre su vestimenta.

- Tamaño 5-6 años (Tamaño 110-116 cm) Para niños de 5 a 6 años, generalmente en edad preescolar o primer grado. Este tamaño es un poco más largo y ancho, proporcionando más cobertura.

- Tamaño 6-7 años (Tamaño 116-122 cm) Para niños de 6 a 7 años, en edad escolar. El corte es ligeramente más ajustado y con más detalles funcionales.

- Colores comunes: Azul: Muy popular y versátil, disponible en diferentes tonos como azul marino, azul claro o azul celeste. Rojo: Un color brillante y alegre, ideal para destacar. Verde: Desde verdes más claros hasta tonos más oscuros como el verde oliva. Amarillo: Un color vibrante, a menudo usado para chaquetas de lluvia. Rosa: Muy popular entre las niñas, disponible en varios tonos, como rosa claro, fucsia y rosa pastel. Naranja: Un color brillante y energizante, común en chaquetas deportivas.

7 - Especificaciones técnicas guardapolvos, renglones 17 a 24

- Material: 65% poliéster, 35% algodón, con un peso de 180-250 g/m<sup>2</sup>, dependiendo del uso.

- Tallas: Disponibles en S, M, L, XL, XXL con medidas como: S: Busto 92 cm, Cintura 82 cm, Cadera 96 cm L: Busto 100 cm, Cintura 90 cm, Cadera 104 cm Longitud total: 110-120 cm, según la talla. Mangas: Longitud de 55-65 cm y puños ajustables.

- Protección: Resistencia a productos químicos, al fuego y a microorganismos.

- Cierre: botones de 30 cm. Bolsillos: 2 bolsillos frontales de 15x18 cm y 1 bolsillo interno opcional.

- Mantenimiento: Lavable a 30-40°C, sin blanqueadores.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 31-1183-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware/Software de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) de la provincia de Buenos Aires,

desplegados en distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

Organismo contratante: Ministerio de Gobierno.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-1183-LPU24.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cinco Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 46/100 (US\$5.361.834,46).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y sus Anexos podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal "PBAC" <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-31-GDEBA-MGGP.

Expediente: EX-2024-36374920-GDEBA-DSTAMGGP.

feb. 12 v. feb. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2025 tendiente a contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Cinco con 16/100 Ctvos. (\$196.207.805,16), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de febrero de 2025 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644 en el horario de 8:30 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.

Autorizada por Disposición N° 30/2025.

Expte. N° 025-23/25.

## **CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Procedimiento Abreviado N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Procedimiento Abreviado N° 1/2025 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Marzo 2025, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$49.197.456,00), equivalente a Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno Unidades de Contratación (UC 41.551), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18/02/25 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51 en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18/02/25 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51 en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Disposición N° 23/2025.

Expte. N° 078-002/25.

### **Procedimiento Abreviado N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Procedimiento Abreviado N° 2/2025, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Marzo/2025, con un presupuesto estimado de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$17.880.984,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18/02/25 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18/02/25 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Disposición N° 24/2025.

Expte. N° 078-003/25.

## **CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 17 de febrero de 2025 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 079/3/2025.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25**

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0091-LPU25. Objeto: Adquisición de Señalética Institucional y Vial para la provincia de Buenos Aires Año 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Mil Ciento Cinco Millones, Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Seis Centavos (\$17.105.005.496,46).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 29/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-29-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-03140472-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

feb. 12 v. feb. 14

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0110-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de febrero del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$189.167.568,00.

Expediente 3000-408-2024.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Contraste Iodado para cubrir el Período Febrero-Julio 2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta Millones Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$160.603.400,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1257-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2024-41988574-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para la Adquisición de Placas, Revelador y Fijador, para cubrir el Período de Febrero-Julio 2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$115.879.970,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1283-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-03222985-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, la Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$102.899.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1271-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-44655595-GDEBA-HZGAAEMSALGP.

## **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 15/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025 por la Adquisición de Material Descartable No Priorizado para Quirófano 1º Semestre 2025 para Quirófano para cubrir el Período del 31/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Diez Millones Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 54/100 (\$ 110.402.348,54.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-113-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-42543913-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 37/2025, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Doscientos Tres Mil Dieciséis con 00/100 (\$63.203.016,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), y en Boletín Oficial; o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a

viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-128-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-32783388-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Clínica), para cubrir el Período desde el 23/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Ciento Treinta y Un Mil con 00/100 (\$109.131.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-250-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-39159361-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Adquisición de Jeringa Prellenada para cubrir el Período de 01/02/2025 al 31/07/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ochenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Dos Mil con 00/100 (\$88.152.000,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-276-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-2612326-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 26/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, para la Adquisición Descartable Laboratorio para cubrir el Período de 15/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cuarenta y Siete Millones Doce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 18/100, (\$47.012.583,18).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-271-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-36997281-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 27/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Progestirona y Otros para cubrir el Período de 01/03/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis con 00/100 (\$149.674.716,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-270-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-36997138-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Cardiología para cubrir el Período de 22/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por Servicio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$73.116.447,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-154-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-00596607-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 53/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/25 para la Adquisición de Insumos para Bacteriología Automatizada: Sensibilidad para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de febrero de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100.- (\$66.640.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-92-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-41520248-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**Licitación Privada N° 67/25**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2025, para la Adquisición de Insumos para Endocrinología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 23/01/2025 al 31/12/2025 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de febrero de 2025. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintidós con 00/100.- (\$148.168.122,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-91-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-42575420-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 5/2025**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025 (2do. llamado), para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas), para cubrir el Período de 10/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Veintitrés (\$106.305.723,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-208-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

EX-2024-40555819-GDEBA-HZGAMVMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 93/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°93/2025, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta el 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de febrero de 2025 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Veintidós Millones Setecientos Veintinueve Mil Seicientos Noventa y Cuatro con 00/100, (\$22.729.694,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-188-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-39409332-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2025, para contratar el Servicio de Viajes en Micro para Actividades de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, dentro y fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$163.295.000,00, (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de febrero de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$163.295,00, (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco).

Expediente: 4003-21317/2025.

feb. 12 v. feb. 13

### **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Camión 0km. con Motohormigonero 0km. de 6 m3 con Motor Auxiliar destinado a la Dirección de Pavimento, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Localidad: Chivilcoy - partido: Chivilcoy -provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 7 de marzo de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 19 de febrero de 2025 al 6 de marzo de 2025. Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> - De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 19 de febrero de 2025 al 6 de marzo de 2025, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar) - Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 7 de marzo de 2025 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$70.000,00.-

Presupuesto oficial: \$189.500.000,00.

Decreto N° 201/2025.

Expte N° 4031-262864.

feb. 12 v. feb. 13

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 73/2024**

##### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria y Modificatoria Ejercicio: 2024. Objeto de la contratación: Servicio de Implementación de Infraestructura de Fibra Óptica con Tecnología Gpon, Modernización del Sistema de Videovigilancia Urbano y Herramientas Tecnológicas para la Seguridad Pública bajo la modalidad de Servicio Llave en Mano.

Costo del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100.

Modificaciones/aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I).

1. Se comunica la nueva fecha de apertura de sobres: Acto de apertura Lugar/Dirección Plazo y horario: Sala "B" del Teatro Seminari Cine Italia, sita en calle Mitre N° 451, C.P. (1625), ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. El día 20 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

2. Cláusulas particulares (Anexo I). Se encuentra la Circular Aclaratoria/Modificatoria correspondiente, la cual será entregada a los interesados. La presente circular modificatoria forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 73/24.

Expediente: EX-4034-266.665

feb. 12 v. feb. 13

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2025. Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Veinte con 00/100 Cvos. (\$1.648.366.020,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de febrero de 2025 y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900/6 int. 1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de febrero de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-170/2025.

feb. 12 v. feb. 14

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2025. Objeto: Provisión de Alimentos para SAE Zona 1-2-3.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Quince Millones Doscientos Mil Novecientos Setenta y Siete con 40/100 Cvos. (\$1.915.200.977,40).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de febrero de 2025 y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de febrero de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-438/2025.

feb. 12 v. feb. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9034/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

### **Licitación Pública N° 7/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$396.576.- (son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9036/INT/2024

feb. 12 v. feb. 18

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2025 por el Alquiler de Siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de Capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), Tres (3) Pala Mini Cargadora de Carga Mínima 700/900 Kg (con Operador, Seguro y Combustible) y Dos (2) Trompos Hormigoneros de 330 lt capacidad para la Dirección General de Servicios, Una (1) Retropala y Excavadora tipo Caterpillar 416E o similar (con Operador, Seguro y Combustible) para el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, Dos (2) Camiones con regador Capacidad de 4.000 Lts (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección de Arbolado Público y Dos (2) Camiones Hidrolavadores con capacidad de 3.000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección General de Coordinación de ULG, dependientes de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$621.052.000,00.

Valor del pliego: \$621.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 24 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/03/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0490/2025.

Expte. N° 4132-51868/2025.

feb. 12 v. feb. 13

**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2025 por la Provisión de 6.790 tn. de Arena Fina, 2.910 tn. de Arena de Trituración Granítica 0,6, 4.850 tn. de Piedra Partida 10/30, 4.850 tn. de Piedra Partida 6/12 y 19.400 kg. de Plastificante Tipo Dynamon Xtend W351 R, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$827.419.894,00

Valor del pliego: \$827.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 24 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/03/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0492/2025.

Expte. 4132-51924/2025.

feb. 12 v. feb. 13

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI****Concurso de Precios N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto adjudicar mediante Contrato de Concesión, el Uso y Explotación del Local ubicado en el Complejo Polideportivo de la ciudad de Pellegrini, destinado a ofrecer Servicio de Confeitería, Explotación de los Quinchos y Parrillas y Atención de la Cancha de Pelota Paleta y Gimnasio en los horarios sujetos a reglamentación.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Dirección de Cultura y Deporte, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498110.

Apertura de propuestas: Miércoles 26 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$379.902.862,70.- (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 70/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 07/03/2025 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 5 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

feb. 12 v. feb. 13

### **Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y Readecuación de Sumideros.

Presupuesto oficial: \$498.635.231,02.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 02/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 07/03/2025 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

### **Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza Belén.

Presupuesto Oficial: \$540.182.488,50.- (Pesos Quinientos Cuarenta Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 50/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral Plaza Héctor J. Cámpora.

Presupuesto oficial: \$307.080.810,10.- (Pesos Trescientos Siete Millones Ochenta Mil Ochocientos Diez con 10/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/03/2025

Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2025 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 13

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Licitación Privada N° 7/2025 - Servicio de Alquiler de Vehículos Tipo Pick Up y Utilitarios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 13 de febrero de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.272.408.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 24 de febrero de 2025.

### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Licitación Privada N° 10/2025 - Recambio de Cañería de Agua en las ciudades de La Plata, Ensenada y Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 13 de febrero de 2025.

La fecha de apertura es para el día 25 de febrero de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$550.330.000,00 más IVA.

### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Equipo de Espectrometría de Masa con Plasma Inductivo - ICP Masa.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 13 de febrero de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$352.342.800,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 24 de febrero de 2025.

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional. Objeto: Ampliación Edificio de Aulas - Módulo 7D Etapa VI.

Presupuesto oficial: \$1.243.615.229,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % (\$12.436.152,29).

Fecha de apertura: 27/2/2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Dirección General de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 360 días corridos.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: DGCyC UNGS

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 12 v. feb. 18

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN PABLO MERZDORF, domiciliado en 10 N° 3783, Manuel B. Gonnet, La Plata, solicita

Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 30 de enero de 2025. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS - Paso del Rey.** El Sr. JOSÉ OTILIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, denominación Social "Don Jorge", DNI N° 93798192, CUIT N° 23-93798192-9, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey vende/cede en forma gratuita, a la Sra. Usmilda Chapoñan Santisteban, CUIT N° 27-94330821-2, DNI N° 94330821, con domicilio en Santa Fe 1375 Paso del Rey, el Fondo de Comercio de rubro Lavadero de Autos, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Expediente Municipal N° 4078-101166-C-2010-0 Cuenta de Comercio N° 7/219572. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jose Otilio Chapoñan Santisteban, DNI 93798192, Vendedor, Usmilda Chapoñan Santisteban, DNI 94330821, Comprador.  
feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Saladillo.** MARTINEZ GUSTAVO LUIS, CUIT 20-17209128-9, transfiere fondo de comercio Metalúrgica Martínez con domicilio en calle Vergara N° 2987 a Mimsa S.A. -Metalúrgica Integral Martínez S.A., CUIT 30-71834411-1, la totalidad del fondo, reclamos de la ley en el mismo domicilio. Gustavo Luis Martínez, Vendedor; Juan Ignacio Martínez, Presidente Mimsa S.A., Comprador.  
feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Zárate.** CAPOVILLA, ISABEL ELISA, CUIT 27-01681788-6 transfiere Fondo de Comercio rubro Venta al Por Menor de Materiales para la Construcción: Renacimiento, CUIT 27-38433497-6, ubicado en Antártida Argentina N° 2109 - Zárate - Buenos Aires, a Pipke, Brenda Alana, CUIT 27-38433497-6. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Sergio Martín Sozzé, Abogado T° 2- F° 437 C.A.Z.C.  
feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - San Miguel,** LAURA INES GASTAMINZA, CUIT 27-37097888-9, transfiere a Hernan Rodrigo Lopez Borgo, CUIT 20-25430640-2, un Comercio rubro gimnasio, en Roca N° 474. Reclamo de ley en el mismo. Laura Ines Gastaminza, CUIT 27-37097888-9; Hernan Rodrigo Lopez Borgo, CUIT 20-25430640-2.  
feb. 7 v. feb. 13

**POR 5 DÍAS - Gdor. Julio A. Costa.** AMANCIO OSCAR NUÑEZ, DNI 8.101.765, transfiere a favor de Adolfo Oscar Nuñez, DNI 23.866.504, la Habilitación Municipal del Comercio dedicado al rubro Venta Minorista de Motores Nuevos y Usados con Anexo Repuestos de Ventiladores y Electrodomésticos, sito en la calle La Pulpería 1020 de la localidad de Gdor. Julio A. Costa, pdo. de Fcio. Varela. Expte. número 4037-6272-N-2015, decreto de habilitación 369/17.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Amancio Oscar Nuñez, DNI 08.101.765; Adolfo Oscar Nuñez, DNI 23.866.504.  
feb. 7 v. feb. 13

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** HE MAOREN, DNI N° 95.780.344, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local sito en Madariaga 733, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 5362/15, a Xie Xiaohua, DNI N° 94.124.835. Reclamos de ley en el mismo. He Maoren, DNI 95.780.344; Xie Xiaohua, DNI 94.124.835.  
feb. 7 v. feb. 13

**POR 5 DÍAS - Morón.** AGUIRRE MARIA ISABEL, DNI 18.227.271, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubro: Oficina Administrativa de Servicios (Oficina receptora de Servicios Fúnebres). Sito en la calle Manuel de Sarratea 383, Morón, a Codecido Hector Guillermo, DNI 17.838.691, Reclamos de ley en el mismo. Aguirre Maria Isabel, DNI 18.227.271; Codecido Hector Guillermo, DNI 17.838.691.  
feb. 10 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Conforme el artículo 2º de la Ley N° 11.867, el señor LARROSA DIEGO RENE, CUIT N° 20-24741685-5, cede a título gratuito en favor de Pereyra Leandro Ezequiel, DNI 37.866.487, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la actividad comercial de Carnicería denominado con nombre de fantasía La Boutique de la Carne situado en la calle De La Torre N° 1702 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Larrosa Diego Rene, DNI 24.741.685; Pereyra Leandro Ezequiel, DNI 37.866.487.  
feb. 10 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora CELAYA, ANA MARÍA, DNI N° 6.677.681, CUIT N° 27-0667768-1, con domicilio en la calle Larrea N° 2.339 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Soave, Diego César, DNI N° 23.046.759, CUIT N° 20-23046759-6, con domicilio calle 25 de Mayo -Manzana 25- de Telsen, Chubut, el Fondo de Comercio de rubro Alquiler de Canchas de Fútbol y Buffet, con domicilio en la Larrea N° 2.339, de Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-223627-C-2020 - Cuenta de Comercio N° 6677681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Celaya Ana María, DNI 6.677.681; Soave Diego César, DNI 23.046.759; Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.  
feb. 10 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS - Chacabuco.** Se avisa al comercio y comunidad en general que ARIEL MARTÍN CASTIGLIONI, DNI N° 25.817.459, domiciliado en Av. Garay N° 325 de Chacabuco (B), vende a Abril Micaela Castiglioni, DNI N° 41.325.255, con domicilio real en Castelli N° 60 de Chacabuco (B), el comercio de Gastronomía-Heladería, situado en intersección de

Acceso Hipólito Yrigoyen y Av. Solís de la ciudad de Chacabuco (B), libres de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico del Dr. Matías Lavagnino, sito en San Lorenzo 270, Chacabuco (B). Ariel Martin Castiglioni, 25.817.459; Abril Micaela Castiglioni, 41.325.255.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** FARIAS CARLOS DANIEL, DNI 12.566.361, anuncia transferencia de Fondo de Comercio por fallecimiento a favor de su esposa la Sra. Puccio Ana María, DNI 14.386.830, del rubro Despensa, Fiambrería y Kiosco Sectorizado, ubicado en Barcala 1095, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., bajo denominación Kiosco Pato, Habilitación comercial N° 3237, Exp. N° 140-1130-10. Reclamo de ley en el mismo. Puccio Ana María, DNI 14.386.830.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ZHUANG KAIYUN, DNI 94.178.176, representada en este acto por su apoderado Sr. Huang Yiqun, DNI 94.026.772, según poder número 87, de fecha 28.08.2024, escribano Claudio Edgardo Arbones, titular del registro N° 16 de Morón, vende cede y transfiere a favor de Chen Wen, DNI 96.118.650, el Fondo de Comercio, Autoservicio de Venta Minorista, sito en Avenida Monteverde N° 1102, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yiqun, 94.026.772; Chen Wen, 96.118.650.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Emiliano Jesús Arce, T° 121-F° 318 (CPACF), con oficinas en Atenas 2929, piso 2, dpto. 9, Ciudad Autónoma de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que GABRIELE PAULO EZEQUIEL, DNI 33.556.080, con domicilio en Donato Álvarez 625 3, de Morón, provincia de Bs. As., transfiere a "Distribuidora El Club S.R.L.", CUIT 30-71828491-7, con domicilio en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As., el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Distribuidora El Club", establecimiento del rubro Distribuidora y Venta al Por Mayor de Bebidas Comunes y Alcohólicas, sito en Av. Pres. Arturo Umberto Illia 2849, de San Miguel, provincia de Bs. As. Emiliano J. Arce, Abogado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Necochea,** 4 de febrero de 2025. Sucesores de EDGAR LUIS MINARD, CUIT 20160963825 (Distribuidora Minard), transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 50 2936, Necochea, rubro Venta de Repuestos Automotores, a Gonzalo Edgar Minard, argentino, CUIT N° 20413142021. Reclamos de ley mismo domicilio. Fdo. Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302, Administrador Sucesorio; Gonzalo Edgar Minard, DNI 41.314.302.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a la Sra. Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, Vendedor; Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Comprador.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar.** RIZZOLO DIEGO MARTIN, CUIT 20-28737014-9 transfiere a Reyna Lencina Adolfo Nicolas, CUIT 20-37823391-8 el Fondo de Comercio de Lavadero Automotor, Limpieza Tapizado, Artículos Limpieza, sito en 2 de Abril N° 344, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rizzolo Diego Martin, DNI 28.737.014; Reyna Lencina Adolfo Nicolas, DNI 37.823.391.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. VILLANUEVA RICARDO HORACIO comunica que cede y transfiere Fiambrería, Despensa, sitas en la calle Salvador Curuchet N° 2499 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a La Sra. Alberca Lidia Laura, Reclamos de ley en el mismo. Villanueva Ricardo Horacio, DNI 11.198.062, CUIT 20-11198062-5; Alberca Lidia Laura, DNI 13.022.513, CUIT 27-13022513-1.

feb. 12 v. feb. 18

## CONVOCATORIAS

### LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 28 de febrero de 2025, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la asamblea
- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior para su consideración
- 4) Informe de presidencia
- 5) Elección de autoridades

Víctor Edmundo Banzato, 4.962.661, Presidente.

feb. 6 v. feb. 12

## **ALMIRANTE IRIZAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, Km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 24 de febrero de 2025, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 26, cerrado el 31 de marzo de 2024. Consideración de su tratamiento tardío;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Reforma de Estatuto. Cambio de Sede Social;
- 6) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Beatriz Alejandra Marchesse - Presidenta del Directorio - Autorizada Cdra. Mabel Duarte

Dra. Rosa Mabel L. Duarte, Contadora Pública (U.Na.F.). C.P.C.E.P.B.A. Matrícula T° 126 - F° 140 Legajo 32602/0 - CUIT: 27-28551242-0

feb. 6 v. feb. 12

## **GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2025, a las horas en primera convocatoria y a las 8 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzucuelisantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Héctor Rodolfo Arzú, Contador Público Nacional.

feb. 7 v. feb. 13

## **TOFEMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a A.G.O. a Accionistas de TOFEMA S.A., para el día 24/2/25, a las 9 hs., en Loria 166, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a considerar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234, inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 30 de septiembre de 2024.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de Honorarios.
- 3) Distribución de utilidades acumuladas.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

feb. 7 v. feb. 13

## **FRUTALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de marzo de 2025, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2024 y la comparativa con el ejercicio anterior;

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2024;

4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.

5º) Determinación del número y elección de Directores.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 L.S. Pte Marilina Taurizano.

Marilina Taurizano, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

## **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de marzo de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2- Designación de dos Asociados para firmar el acta.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos, Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

Esta Asociación no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

Lic. Veronica Degrossi, Presidente.

feb. 11 v. feb. 17

## **NAVIERA LOJDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio a Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la sede social sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, siendo las 14:00 horas del día 22/1/2025, se reúne el Directorio de la firma Naviera Lojda S.A. con los miembros que firman al pie de la presente acta; toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se encuentra conformado el quórum necesario para sesionar y declara abierto el acto; a continuación el Sr. Presidente manifiesta que el motivo de la reunión tiene por objetivo analizar el estado de constitución y registro de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A." y la continuidad o disolución de esta teniendo en consideración las actuales condiciones del mercado. La sociedad nombrada era un proyecto para formalizar junto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. aportando un 50 % del capital social cada una de las empresas. Se trató de un emprendimiento empresario conjunto para la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Su instrumentación había sido decidida y aprobada por los Sres. Accionistas en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre del 2016. De las conversaciones mantenidas recientemente con los directores de Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. se ha concluido que el proyecto implicaría a la fecha incurrir en inversiones y gastos importantes sin poder prever una sólida recuperación de tales recursos. Ha sido motivo de las conversaciones también que ambas sociedades mantienen su predisposición a analizar en el futuro posibles acuerdos estratégicos y comerciales. En virtud de todo lo expuesto concluye el Sr. presidente que es oportuno considerar una moción para definir la disolución definitiva de la asociación generada y que a la fecha está aún en trámite de registro por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas. Se celebraría con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires un acta de disolución para elevar a escritura pública acordando la asunción a medias entre ambas partes de los gastos que conlleve esta gestión. Puesta así la moción al voto de los Sres. directores, se la aprueba por unanimidad y en su consecuencia se dispone a elevar esta resolución a los Sres. Accionistas, para lo cual debe convocarse a una Asamblea General Extraordinaria. Seguidamente se aprueba por unanimidad la siguiente convocatoria y orden del día: convocase a los Sres. Accionistas de Naviera Lojda S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/3/2025, a las 9:00 hs. en la sede del domicilio social sito en Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C.

3- Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A."

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:30 hs.

Daniela Mabel Lojda, DNI 16397381, Apoderada.

feb. 11 v. feb. 17

## **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín S.A. de Transporte a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede social inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de

Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 5) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2024.
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2024.
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Karina Bermudez, Abogada.

feb. 11 v. feb. 17

## **EL PASTIZAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2025, a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de termino.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4º) Distribución de Utilidades.
- 5º) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

José Ignacio Larrarte, Presidente. DNI 34.240.652.

feb. 12 v. feb. 18

## **SOCIEDADES**

### **LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.**

POR 1 DÍA - A. G. Ordinaria del 10/01/2025 y reunión directorio del 15/01/25 designó nuevo Directorio: Director titular Presidente, Miguel Ángel Pascual, 78 años, casado, argentino, contador público, Hipólito Yrigoyen N° 2811, 2º P. Of. B, Mar del Plata, DNI N° 8.702.609, CUIT N° 20-08702609-5, Director Titular Vicepresidente José María Vicario, 68 años, casado, argentino, contador público, Rivadavia N° 3026, 1er. P, Mar del Plata, DNI N° 12.200.331, CUIT N 20-12200331-1, Directora Titular Maria Lucrecia Mejido, 87 años, soltera, argentina, comerciante, La Rioja N° 2425 , Mar del Plata, DNI 3.670.687, CUIL 27-03670687-8, Director titular Isidoro Alberto Perez, 81 años, casado, argentino, comerciante, Diagonal Pueyrredón N° 2938, 3º P, Mar del Plata, DNI N° 5.327.131, CUIT 20-05327131-7 Directora Titular Paula Irene Navarro, 60 años, casada, argentina, comerciante, Matheu N° 756, Mar del Plata, DNI n° 17.180.440, CUIT 27-17180440-5, Director titular Rafael Mersari, 55 años, soltero, argentino, comerciante, San Luis N° 2350, 9º P, Mar del Plata, DNI 20.985.656, CUIT 20-20985656-6, Directora Suplente Viviana Esther Navarro, 64 años, divorciada, argentina, empresaria, Santa Lucía N° 549, Mar de Cobo, DNI N° 13.764.465, CUIT 27-13764465-2, Director Suplente Nicolás Joaquín Mejido, 53 años, divorciado, argentino, empleado, La Rioja N° 2425, Mar del Plata, DNI 22.007.992, CUIT 20-22007992-9, mandatos un ejercicio, finaliza Asamblea Gral. Ordinaria que trate el ejercicio económico 31/08/2025. Miguel Ángel Pascual, Presidente.

### **BOUTIQUE VEGGIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero del 2025, se reúnen los socios de Boutique Veggie S.R.L., y venimos por la presente con el objeto de aclarar y subsanar la observación efectuada en relación al acta complementaria de fecha 11/11/2024, acto seguido se manifiesta lo siguiente: 1. Objeto social modifica cláusula tercera: Que conforme a las observaciones realizadas se especifica lo siguiente y quedando la cláusula tercera relativa al objeto social redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de las siguientes actividades: elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones,

acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con financiación propia, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas al giro comercial. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. (En los términos del Art. 11 inc. 3 de la 19.550). Notario interviniente Sanchez Mariano Esteban, Titular del Registro noventa y cuatro del distrito notarial, General Pueyrredón, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Stella Maris Villalba Scotti, Caracter: Apoderada.

**VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General extraordinaria de 26/12/2024, Aumento de Capital por aporte de inmueble: 1) Monto \$570.000. Totaliza capital de \$1.300.000. mediante el aporte de inmueble cuya Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Parcela 116 g. Cuenta Corriente Catastral número 045-297974-8 del partido de General Pueyrredón. Juan Manuel Area. Notario.

**CROSSFIT LA CALETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 22.01.25 se acepta por unanimidad renuncia al cargo de gerente de Romina Paola Baldino DNI 32.814.853 y se designa para el mismo a Magdalena Ismay, arg., nacida el 02/09/86, DNI 32.610.778, CUIT 27-32610778-1, empleada, casada en primeras nupcias con Rodrigo San Miguel, dom. Avenida Jorge Newbery 5050, lote 237 Mar del Plata, Bs. As. Asimismo se designa gerente suplente a Matías Sanchez, arg., nacido el 23/05/86, DNI 32.422.853, CUIT 20-32422853-6, comerciante, casado en sus primeras nupcias con Eugenia Stella con domicilio en Av. Jorge Newbery 5005 Zorzal 45, Barrio Privado Rumencó, Mar del Plata, Bs. As. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. Marianela Giardinelli. Abogada. Tomo 57 Folio 2013 Colegio de Abogados de La Plata.

**TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

POR 1 DÍA - A. G. Ordinaria del 10/01/2025 y reunión Directorio del 15/01/25 designó nuevo Directorio: Director titular Presidente, Miguel Ángel Pascual, 78 años, casado, argentino, Contador Público, Hipólito Yrigoyen n° 2811, 2° P. Of. B, Mar del Plata, DNI N° 8.702.609, CUIT N° 20-08702609-5, Director Titular Vicepresidente José María Vicario, 68 años, casado, argentino, Contador Público, Rivadavia n° 3026, 1er. P, Mar del Plata, DNI N° 12.200.331, CUIT N 20-12200331-1, Directora Titular María Lucrecia Mejido, 87 años, soltera, argentina, comerciante, La Rioja N° 2425 , Mar del Plata, DNI 3.670.687, CUIL 27-03670687-8, Director titular Isidoro Alberto Perez, 81 años, casado, argentino, comerciante, Diagonal Pueyrredón N° 2938, 3° P, Mar del Plata, DNI N° 5.327.131, CUIT 20-05327131-7 Directora Titular Paula Irene Navarro, 60 años, casada, argentina, comerciante, Matheu N° 756, Mar del Plata, DNI n° 17.180.440, CUIT 27-17180440-5, Director titular Rafael Mersari, 55 años, soltero, argentino, comerciante, San Luis N° 2350, 9° P, Mar del Plata, DNI 20.985.656, CUIT 20-20985656-6, Directora Suplente Viviana Esther Navarro, 64 años, divorciada, argentina, empresaria, Santa Lucía N° 549, Mar de Cobo, DNI N° 13.764.465, CUIT 27-13764465-2, Director Suplente Nicolás Joaquín Mejido, 53 años, divorciado, argentino, empleado, La Rioja N° 2425, Mar del Plata, DNI 22.007.992, CUIT 20-22007992-9, mandatos en ejercicio. finaliza Asamblea Gral. Ordinaria que trate el ejercicio económico 31/08/2025. Miguel Ángel Pascual, Presidente.

**CERRO LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliando publicación del 05/02/2025, socias: Antonela Nicole Santana, D.N.I. 40.290.086, y Yamila Ailen Santana, D.N.I. 38.404.242. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

**DILUVA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: Nombre correcto del socio Valentín Camiña Gonzalez., Martin Jose Lopez, Contador Público, C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

**VÍA URBANA M&G DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conforme la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, la fecha de cierre del ejercicio económico social es el 31 de diciembre de cada año quedando redactado el texto del artículo octavo de la escritura de Constitución de sociedad de la siguiente manera: "Artículo Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación,

dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, o en la forma determinada en el artículo 159 del dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinan, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto.” Dirección, Administración y Representación: Gerentes en forma conjunta o indistinta. Autorizada según Esc. 193 del 20/11/2024, notaria Sandra Noemi Duberti, adscripta Reg. 26 San Miguel.

### **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 12/12/2024, se cambió la ubicación de la sede social, a la dirección sita en Av. Centenario 28 de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. No implica reforma del estatuto. Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

### **CROMA GLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Juan Ignacio Gollare, DNI 24589546, nac. el 06/04/75, cas. 1ras. nup. con Natalia Cordoba dom. 476 N° 3734, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., Alejandro Alberto Manes, DNI 18235560, nac. 23/03/67, cas. prim. nup. con Norma B. Centurión, dom. Autopista Bs. As. La Plata S/N Country Abril Km 34, loc. Hudson, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; Marcelo Hugo Crocenzi, DNI 18253511, nac. 20/09/66, cas. en prim. nup. con Alejandra de la Vega, dom. Azara N° 1916 loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Alejandro Omar Lastra, DNI 14987632, nac. 20/01/62, cas. en prim. nup. con Marta R. Sgrilletti, dom. en Triunvirato N° 988 loc. Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., todos argentinos y empresarios. Inst. Pvd. del 13/01/25. Denom.: Croma Gla S.R.L.; Obj.: a) Servicios: Limpieza, lavado de edificios, partic., consorcios, oficinas, plantas industr., aeropuertos, aeronaves, buques, transp. de carga, de pasajeros. Limpieza pluviales y cloacales. Alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales. Mantenimiento de espacios verdes. Recolección de residuos domiciliarios e industr.; serv. de estiba de mercad., carga y descarga de contenedores, y camiones; b) Transporte: Terrestre en gral., de mercad. grales, encomiendas, equipajes, de animales, de prod. agrop.. oper. de contenedores y despachos de aduanas emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; c) Ganadera: Explot. de establec. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cría engorde de ganado, instalar frigoríficos, fábricas, depósitos; instalar carnicerías. Producir y comercializar alimentos para engorde; d) Agropecuaria: Explot. de establec. agrícolas, chacras, semilleros compraventa de cereales y oleaginosas; almacenamiento en silos, producc. de abon y semillas. Procesamiento de granos, harinas y alimentos perecedero y no pereced.; e) Importación y exportación: Productos y subprod., insumos, maquinarias y lo relacionado con el obj. soc.; f) Constructora: Construcc. viviendas y edificios, ejecución de proyectos, dirección y adminst. de obras, serv. técnico y consultoría en ing. Civil, estudios, trabajos y consultoría y proyectos de urbanismo y arquitectura. Montaje electromecánicos de centrales de gener. de energía; g) Inmobiliaria: Com-vta, arrend. Y administ. Inmuebles urbanos y rurales h) Comercial: Compta. por mayor y menor, export., import., distrib., productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relac. con el obj. soc., cerámicos y porcelanatos, elementos de baño, aberturas, sanitarios, grifería; i) Financiera: Otorgamiento de préstamos con grta., aportes de capitales a pers. o soc., operac. de carácter financiero excluyendo ley 21526; Plazo: 99 años; Capital: \$10.000.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerente: Juan I. Gollare; Rep.: El gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada.

### **GRUPO ECO SMART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Marcelo Fabián Tapia, argentino, nacido el 12/08/1978, , casado en primeras nupcias con Zaniboni, Carolina Vanessa, comerciante, DNI 26.3815.092, CUIT N° 20-26815092-8, casado, domiciliado en Mayor López 685, de Junín, pdo Junín, Bs. As.; Cabrera González y Jhosmar Karemny, venezolana, nacida el 08/05/1982, hija de Don Marco Antonio Cabrera y de Doña Adela Josefina González Ayala, comerciante, DNI N° 22786030, CUIT 20-22786030-9, soltera, domiciliada en en Castelli 334 de Junín, pdo. de Junín, Bs. As. 2) Escritura Pública de fecha 05/02/2025; 3) Grupo Eco Smart S.R.L. 4) René Favalaro N°927, Junín, pdo. Junín, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de materiales, revestimientos, pinturas, herramientas, accesorios, maquinarias y equipos y cualquier otro elemento relacionados con la industria de la construcción, la decoración y el hogar. La planificación, diseño, construcción, remodelación, y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectónica, industrial y de infraestructura, tanto públicas como privadas, incluyendo obras de urbanización, electrificación, saneamiento, y protección ambiental. La representación, distribución, mandato, comisión, negocios de importación y exportación de bienes relacionados con el objeto social. La adquisición, venta, permuta, dación en pago, arrendamiento, explotación, administración, construcción y demolición de inmuebles rurales y urbanos, sean privados o públicos, así como la prestación de servicios relacionados a la gestión de bienes raíces, incluyendo la subdivisión, urbanización, y proyectos de desarrollo inmobiliario. La prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de transporte, logística, almacenamiento, distribución y fletes de bienes generales y relacionados con el objeto social, tanto a nivel nacional como internacional. La prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica, gestión de proyectos y capacitación en las áreas de construcción, logística, comercio exterior, y administración de inmuebles. La inversión de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. La compraventa de títulos valores, nacionales o extranjeros, con fondos propios. La obtención de créditos y financiamientos de todo tipo, ya sea mediante líneas de crédito bancarias o de entidades financieras, incluyendo préstamos comerciales, hipotecarios o cualquier otro tipo de crédito. La inversión en instrumentos financieros, como bonos, acciones, y otros activos que estén dentro del marco legal y regulatorio vigente. La adquisición, arrendamiento o cesión de tierras, maquinaria, instalaciones y bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social. La contratación de profesionales idóneos en las materias que lo requieran, según las disposiciones legales aplicables. La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, y gestiones comerciales y financieras, necesarias para el cumplimiento del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por

las leyes y el presente estatuto 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$3.000.000 8) Gerencia: Gerencia titular por Cabrera González, Jhosmar Karemny constituyendo domicilio especial en René Favaloro 927, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art.55 y 284 LGS19.550 9) Cierre ejercicio 30/06 cada año.-Fdo: Hernán M. Guibelalde, Abogado T° IX F° 30 CADJJ.-

**COLORADOS DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 07/10/2024 se aumenta el capital a pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000.-) y se reforma el art. 4 del estatuto social consignando que las acciones serán ordinarias nominativas no endosables. Carlos Adrián Errecalde, autorizado.

**CENTRO DE ECOGRAFÍAS Y DIAGNÓSTICO DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Sonosur S.A.. Art. 10 L. 19550: Cambio de denominación social. Por Esc 38, de 30/01/2025, ante el Notario Franco Spaccasassi, R 6, B. Bca., se modifica el Art. 1 del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero - Denominación y Domicilio Legal: Bajo la denominación de "Centro de Ecografías y Diagnóstico del Sur S.A.", queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria. La determinación de la sede social puede ser realizada por El Directorio o la Asamblea, en su carácter de ordinaria o extraordinaria." Fdo. Lucila Zamboni, 40.860.075.

**AGROCOMERCIAL INDUSPED S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-71764667-9. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27/09/2024 se fijó y designó por unanimidad y por 3 ejercicios al siguiente directorio: Presidente: Emmanuel Agustin Astrologo, DNI 33.045.052, CUIT 20-33045052-6, soltero, Ituzaingó 453; Director Suplente: Lucas Miguel Angel Duran, DNI 31.905.686, CUIT 20-31905686-7, soltero, con domicilio Baigorria 59, ambos de la ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires. Los cargos referidos serán ocupados desde el 1° de noviembre del 2024 hasta el 31 de octubre del 2027, aceptando los cargos y fijando domicilio especial constituido en Avenida Solari 549, ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires. Roberto Pedro Valls, DNI 22990076, Abogado autorizado.

**CIEMEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 02/06/2024 los socios de la sociedad comercial: Ciemec S.R.L., CUIT 30-63948358-0, el Sr. Totti Luis Alberto y el Sr. Yezzi Emilio, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada Ciemec S.R.L., cuyo vencimiento original opera el 12/12/2024, por 20 años, operando el nuevo vencimiento de la Sociedad el día 12/12/2044.- Y en consecuencia modificar el artículo 2 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde su inscripción registral". Valeria Rossetti, Contadora Pública Nacional, C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Tomo 117- Folio 153- Legajo 302180.

**DELIVERY FISH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 del 01/01/2024, por vencimiento de mandato, se designa Directorio por tres ejercicios hasta el 31/12/2026 quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Luciano José Ramaci, CUIT 20-22626774-4; Directora Suplente: María Lina Ileana Ramaci, CUIT 27-21909687-4. Todos ellos aceptan los mandatos para los que fueron designados y expresan que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF; que no se encuentran alcanzados por incompatibilidades e inhabilidades legales y/o reglamentarias para ocupar cargos; y fijan domicilio especial en los términos del art. 256 L.G.S. en Magallanes 3136 2° "C", Mar del Plata. Matías Esteban Aparicio, Contador Público.

**TAP BILLETERA S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71662753-1. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/11/2024, se resolvió: (i) dejar sin efecto el aumento de capital resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/12/2023, y (ii) aumentar el capital social en \$3.018.980.917, es decir, de \$842.425.466 a \$3.861.406.383, reformándose el artículo 4° del estatuto social, emitiendo 3.018.980.917 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El 100% del aumento de capital fue suscripto e integrado por el accionista Aunatap LLC, quedando conformada la composición accionaria por 3.861.406.383 acciones ordinarias, escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Miguel Jorge Haslop, T° IX F° 425.

**AGROGANADERA DE NORTE A SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por Escritura de Rectificación N° 314 del 21/12/2024, autorizada por la Esc. Mónica B. de Niedzwiecki, se modificó la cláusula 4° del Estatuto quedando establecido que los aportes se integrarán en un 25 % en el acto constitutivo y el saldo dentro de los 2 años de la fecha de suscripción del contrato social. Pedro Watzman, Abogado.

**VENTAS CONSULTIVAS Y PROCESOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que: en la ciudad de La Plata a los 15 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los cesionarios del cien por ciento del capital social de la firma "Ventas Consultivas y Procesos S.R.L.", señor Emiliano Sebastián Marchiori y la señora Laura Mercedes Bogado y deciden tratar los siguientes puntos: 1º) Designación de socio gerente y 2º) Constitución de domicilio legal. Puesta a consideración los puntos a tratar por unanimidad deciden: al punto 1º) Se designa como socio gerente al señor Emiliano Sebastián Marchiori y 2º) Constituyen domicilio legal en calle Av. Pte. Juan Domingo Perón N° 1351 Lote 409, Barrio La Delfina, partido de Pilar provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Arzuaga, Abogado.

### **MAGIO OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 4/12/2024 la sociedad ha elegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos para un nuevo mandato: Presidente: Maximiliano Maradeo y director suplente: María Virginia Piñeyro, ambos constituyendo domicilio especial en la calle España 3971 de Olavarría, partido del mismo nombre, provincia de Bs. As. Maximiliano Maradeo, DNI 33.067.117, CUIT 20-33067117-4.

### **HONEYTAN S.A.**

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio 30/11. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 264 CALP.

### **CHANGSHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lin Yongfu, 39 años, soltero, china, comerciante, DNI 94195387, dom. Dimarco N° 950, General Rodríguez, pdo. General Rodríguez, Bs. As. y Lin Yirong, 26 años, soltera, China, comerciante, DNI 95087149, dom. Gorriti N° 1136, Francisco Álvarez, pdo. Moreno, Bs. As. 2) 20/01/2025. 3) Changsha S.R.L. 4) Gorriti N° 1136, Francisco Álvarez, pdo de Moreno, Bs. As. 5) actividades Comerciales: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, conservar y procesar alimentos para consumo humano y animal. Comercializar todo tipo de carnes y sus derivados, ya sea compra, venta, distribución y consignación. Comercializar todo tipo de verduras, frutas y hortalizas, artículos de primera necesidad. Comercializar bebidas no alcohólicas y alcohólicas. Comercializar productos de limpieza y de perfumería. Fabricar de pan y productos afines. Comercializar electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados sean por venta minorista o mayorista. Ya sea en forma presencial en los locales de venta o por medios electrónicos. Servicios: Locación de bienes. 6) 99 años. 7) 10.000.000. 8) 1 o más gerentes Lin Yirong 99 años art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/5. Mariana Tulietti, C.P.

### **SUDAMERICANA VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71537402-8. Por Acta de Directorio del 23/01/2025 se resolvió trasladar y fijar la sede social, sin reformar el estatuto en Ruta Nacional N° 7, KM 208,5, localidad de Chacabuco, partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Kathia Elizabeth Lutz, T° 134 F° 923 C.P.A.C.F.

### **COLONER S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 03/09/2024 de Coloner S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular a Edgar Alberto Colombo, DNI 12.371.776 y Directora Suplente a Graciela Noemi Neri, DNI 13.976.708, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Pacifico Rodríguez 4644 5 piso departamento D, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público, (UBA), C.P.C.E.P.B.A. T° 85 F° 83 Legajo Tit. 21810-3 CUIT 20-12633217-4.

### **GUTMAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambia por Shiwu Gutmay S.R.L. Según instrumento complementario privado del 5/02/2025 se modificó el artículo primero consignando una nueva denominación social Shiwu Gutmay S.R.L. Notaria apoderada: Yamila Edith Martínez, notaria adscripta del registro 404 del partido de La Plata.

### **TAVIGOSA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71006647-3. Por A.G.O. N° 34 del 3/2/25 se designó por 3 ejercicios Presidente Marcelo Fabián Vigo, Vicepresidente Melanie Aylén Vigo, Director Suplente Patricia Noemi Squeo y Director Titular Ignacio Gonzalo Pérez, dom. esp. Ayacucho 3365, Lanús Este, pcia. Bs. As. Marcelo Vigo.

### **PESQUERA LATITUD 46 GRADOS SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Guofeng Zhao, chino, empleado, casado, nac. 06/06/1973, DNI 93.873.435, CUIT 20-93873435-7, domic. Falucho 670, piso 8°, MdP. Arbumasa S.A., CUIT 30-63207291-7, con sede social en Avenida Alicia Moreau de Justo 740, planta baja, Oficina 20 y 21, CABA, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31 de marzo de 1989, bajo el número 1248, del libro 106, Tomo A de las Sociedades Anónimas. Esc. Pública 19/12/2024 y Escritura Complementaria 16/01/2025. Pesquera Latitud 46 Grados Sur S.A. Domic. Juan Carlos Cruz N° 120, Complejo Al Río, Núcleo 4, Oficina 216, Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. B) Servicios

complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gustavo Germán Casanova, arg., contador público, soltero, nac. 08/12/1975, DNI 24.914.603, CUIT 20-24914603-0, domic. Virrey Aviles 3833 1° Piso Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Director Suplente: Guofeng Zhao. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **VURDIAN CONSTRUYENDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 318 del 21/12/2024 se reformó estatuto de Construimos S.R.L. por haber sido observado el nombre, adoptándose la denominación social de Vurdian Construyendo S.R.L. en el artículo 1°. Asimismo se modificó la cláusula 4° del Estatuto quedando establecido que los aportes se integrarán en un 25 % en el acto constitutivo y el saldo dentro de los 2 años de la fecha de suscripción del contrato social. Pedro Watzman, Abogado.

### **SAUCE CORTO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/2024 por renuncia de Daniela Maria Francucci al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Ana Ines Mugetti, CUIT 27-11351130-9, domic. Lavalle N° 2856, MdP; Director Titular: Federico Nicolas Buono, CUIT 20-29758083-4, domic. Elcano N° 3566, MdP y Directora Suplente: Daniela Maria Francucci, CUIT 27-32104709-8, domic. Av. Cervantes Saavedra N° 1699, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **FYF CERMINARA S.A.**

POR 1 DÍA - FYF Cerminara S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 29/10/2024, N° 263, F° 862, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). En publicación anterior se ha omitido estado civil y ocupación del socio Fernando José Cerminara, siendo los mismos: soltero hijo de Mariano Andres Cerminara y Marcela Lujan Martinez. Comerciante. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

### **ROCHALOVI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: El domicilio social es Diagonal 79 N° 1068 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Dr. Juan Calle, Abogado T° LXX F° 480 C.A.L.P.

### **HALOBI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea gral. Ord., 17/11/23 se designaron directores titulares: Jorge Luis Chouhy (Presidente) y Federico Chouhy; Claudia Lorena Castellano Troya (Director Suplente); por acta asamblea gral. Ord. del 23/7/24, se redistribuyeron cargos del directorio vigente: directores titulares: Federico Chouhy (Presidente) y Jorge Luis Chouhy; Claudia Lorena Castellano Troya (Director Suplente); y por acta de directorio de fecha 11/11/24 se dispuso cambio de sede social a Aguiar N° 35 piso 6 de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos, pcia. Bs. As. José Romano Yalour, Abogado, Autorizado.

### **CUTLASS172 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub.16 del 6/2/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Aldo Antonio Materia, arg., nac. 25/9/1954, cas. 1° nup. con Liliana Hortencia Verbel, empres., DNI 11.134.175, CUIT/L. 20-11134175-4, dom. Primera Junta 955 M. del Plata; y Francisco Materia Verbel, arg., nac. 3/1/1987, solt., empres., DNI 32.907.380, CUIT/L. 20-32907380-8, dom. Jorge Newbery 5005 Lote 76 Los Tilos B° Priv. Rumenco de M.del Plata. Denominación: Cutlass172 S.A. Sede Social: Jorge Newbery 5005 Lote 76 Los Tilos B° Priv. Rumenco de M.del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extranj., las sig. activ.: 1. Activ. aeronáut. y de transp. aéreo: a) La adq., tenenc., explot., adm. y operac. de aeronav. de peq. porte destin. al transp. de pasajeros, carga y/o correo privado, tanto en el ámb. nac. como internac. b) La prest. de serv. de transp. aéreo no reg., vuelos priv., vuelos chárter y serv. de aerotaxi. c) La contrat. de mant., rep. y overhaul (MRO) de aeronav. prop. o de terc. d) La comerc., import. y export. de aeronav., rep., acces. y equip. aeronáut. e) La prest. de serv. de log. y dist. aérea. 2. Activ. inmov.: a) La compra, venta, perm. y explot. de bienes

inmueb., tanto urb. como rur. b) El desarr., const., refacc., amp. y adm. de edif., ofic., viviend., galp., aerop. priv. y todo tipo de infraest. vinc. a la activ. inmob. y aeronáut. c) El arrend. y adm. de prop. propias o de terc., así como la gestión de alq., condom. y cons. d) El desarr. de proy. inmob. y urban., incluy. loteos, fracc. y emprend. Inmob. en general. 3. Import. y export. de bienes muebles y art. de electr.: a) La import., export., comerc., dist., repres., consig. y venta de bienes muebles en gral., incluy. maq., equip., mob. y prod. tecn. b) La import., export., comerc. y distrib. de art. de electr., incluy. equip. inform., de comunic., telecom., audio, video, electrod., sist. de seg. y domót., así como sus rep., insum. y acces. c) La prest. de serv. de mant., sop. técn., inst. y rep. de los prod. comerc. 3. Activ. financ., excl. las reg. por la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. el conc. y/o ahorro público. Tamb. podrá la soc. particip. en invers. de emp., estab. y soc. ya estab. o que en el futuro se establezcan. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$30.000.000 div. en 3.000 acc. de \$10.000 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Francisco Materia Verbel. Dir.Sup.: Aldo Antonio Materia, por 3 ejercicios. Num. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fiscaliz.: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/1 de c/año. Federico Lallement, Notario.

### **LITARGEN 1998 S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 27/01/2025, se designó nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Walter Omar Santa Maria, argentino, nacido el 28/05/1961 con DNI número 14.269.550, CUIT 20-14269550-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle 9 número 1.470 de ciudad y partido de La Plata, en su carácter de y Director Suplente Miroslava Paskovskaja, lituana, nacida el 20/05/1965, con DNI número 93.617.553, CUIT 27-93617553-3, divorciada, comerciante, domiciliada en calle 474 número 1023 de la localidad de City Bell, partido de La Plata; quienes aceptaron el cargo. Esc. Juan Pablo Almagro.

### **JENSPECK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto. Cesión de cuotas 04/02/2025 Inst. Privado. (Art. 60). Renuncia y designación y cambio de domicilio acta reunión de socios de 04/02/2025. Unánime. Cesión de Cuotas: José Luis Jensen, arg. nac. 10/04/1953 DNI 10.397.089, CUIT 20-10397089-0 y Graciela Edith Pecker, arg. nac. 09/03/1956, DNI 12.099.319, CUIT 23-12099319-4, empresarios, con domicilio en calle 31 N° 70, localidad de La Dulce, pdo. de Necochea; Ceden y Transfieren 75 cuotas sociales que detentan a favor de Víctor Vertki, arg., nac. 05/11/1956, DNI 11.904.236, casado en 1º nup. con Mirna Graciela Suarez, bajo el régimen de comunidad de ganancias, de quien se encuentra separado de hecho y sin voluntad de unirse, CUIT/CUIL 20 - 11904236 - 5, empresario, con domicilio en calle Tucumán nro. 544 de la localidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, 18 cuotas sociales, Marcelo Osvaldo Hansen, arg., nac. 02/07/1973 DNI 16.438.530, casado en 1º nup. con Diana Marta Rasmussen, bajo el régimen de comunidad de ganancias, empresario, CUIT/CUIL 20-16438530-3 con domicilio en calle 101 N° 1145 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires 18 cuotas sociales, Christian Federico Hansen, arg. nac. 16/02/1971 DNI 21.534.946 casado en 1ras nup. con Karen Jensen, bajo el régimen de comunidad de ganancias, empresario, CUIT/CUIL 20-21534946-3, con domicilio en calle 29 N° 256 de la localidad de La Dulce, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires 18 cuotas sociales Edilberto Mario Di Primio, arg. nac. 24/02/1952, DNI 10.094. casado en 1º nup. con Nilda Beatriz Cofreces, bajo el régimen de comunidad de ganancias, CUIT/CUIL 20-10094075-3, empresario, con domicilio en Avenida Roca N° 744 de la localidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, 18 cuotas sociales y entre el Sr. Vertki Marcelo Hansen y Christian Hansen 3 cuotas sociales en condominio, el precio de la presente cesión es de Dólares Estado Unidenses 1.750.000. (Art. 60) Renuncia de la Gerencia. Designación de gerentes". Los señores José Luis Jensen y Graciela Edith Pecker manifiestan que renuncian en forma indeclinable al cargo de gerente de la sociedad. Se propone para el cargo de gerente a los señores Marcelo Osvaldo Hansen y Christian Federico Hansen, los que quedan designados como gerentes, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios gerentes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales y art. 139 inc. c) Disp. D.P.P.J. N° 45/15. Modificación de sede social". Luego de un breve intercambio se aprueba por unanimidad, la modificación de la sede social a Ruta 228 Kilómetro 2,5 de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Modificación de Sede Social: se aprueba por unanimidad la modificación de la sede social a Ruta 228 Kilómetro 2,5 de Necochea, partido de Necochea, provincia de Bs. As. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

### **ECOPORTÁTILES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/07/24 muda sede social a calle Mitre N° 877 piso 8, loc. y pdo. Bahia Blanca. Dra. Etcheverry Sandra, Tº 52 Fº 112 C.A.L.P.

### **SUPER SMILE 2021 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: El domicilio social es calle 4 N° 868 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Dr. Juan Calle, Abogado TºLXX Fº480 C.A.L.P.

### **TECNA DESARROLLO E INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 13/07/2024 se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Santiago Agustin Reimondo, DNI 35.718.604 y Director Suplente: Ariel Vela, DNI 40.347.855. Ambos con domicilio especial en calle 473 N° 115 de City Bell, partido de La Plata. Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

### **INVERSIONES ARAVENA DURAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 06/12/2024 y certif. de firmas del mismo día se hace saber que: (i) El socio Claudio Alberto Aravena Cotaipi ha denunciado su número de C.U.I.L siendo este el 27-96425797-9 y; (ii) se constituyó en beneficiario final por el 50 % del capital social de acuerdo a lo establecido en Disp. N° 130/2017 de la D.P.P.J. Acosta Germán Leandro, Abogado.

### **IRALA COMERCIAL DE ALIMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución (20/12/2024) de Irala Comercial de Alimentos S.A.- Dom. Olavarría 2838 4° piso N° 4, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 1) Socios: Juan Francisco Zurzolo, argentino, 50 años, DNI 24.027.175, nac. 18/11/1974, soltero, hijo de Jose Francisco Zurzolo y Blanca Azucena Amilivia, ingeniero, dom. Av. Colón 1105 3° piso Mar del Plata y Víctor Hugo Padilla argentino, 52 años, DNI 22.961.981, nac. 24/12/1972, soltero, empresario, hijo de Norberto José Padilla y Olga Lucía Palmieri, dom. Diag. Alberdi 2376 piso 3° "D" Mar del Plata. 2) Objeto: las siguientes actividades: importación, exportación general. 3) Duración: 99 años. 4) Capital: \$30.000.000, representado por 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción. 5) Suscripción: Juan Francisco Zurzolo 15.000.000 acciones, y Víctor Hugo Padilla 15.000.000 acciones 6) Integración: 25%. 7) Directorio: Presidente Director: Juan Francisco Zurzolo y Director Suplente: Víctor Hugo Padilla, ambos por 3 ejercicios. 8) Fiscalización: los accionistas arts. 55 y 284 Ley 19550. 9) Composición del órgano de administración: a cargo del Directorio, Presidente Director: Juan Francisco Zurzolo y Director Suplente: Víctor Hugo Padilla. La representación social estará a cargo del presidente del Directorio o su reemplazante, es decir el director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre ej.: 31/07. María Constanza Díaz, Abogada T° XVIII F° 110 C.A.M.d.P.

### **HARTMANN E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por instr. privado complementario del 07/02/2025 se rectifican los datos de la socia Agostina Ayelen Zupanovich, DNI 37.179.940, CUIT 27-37179940-6. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

### **EDGARDO VAZQUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Edgardo Vazquez S.A. por Esc. Pca. 276 del 18/12/2024 ante el Not. Andrés Piazola.- Adscripto Reg. 10 de Tandil.- el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, vehículos industriales, máquinas viales y agrícolas, productos de fuerza motriz y motores de todo tipo, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; importación y exportación en el país y en el extranjero, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio y colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación y/o importación, representación, compraventa por mayor y menor, permuta, consignación de todo tipo de artículos nuevos y usados.- b) Automotores y autopartes: La compra venta mayorista y/o minorista, permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- Compactación y/o desarmado de automotores dados de baja o no y repuestos no reutilizables desarmados de automotores dados de baja y posterior comercialización de autopartes y repuestos reutilizables; ello conforme las disposiciones establecidas por el Registro Único de Desarmadero de Automotores y actividades conexas (RUDAC) y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.- c) Transporte: Transporte terrestre en general, y en especial transporte de mercaderías, materiales de construcción y/o bienes mediante la explotación de vehículos propios, de terceros y/o incorporados bajo contratos de leasing, nacional y/o internacional, regular y/o no regular, cargas, encomiendas, documentos, correspondencias, y/o cosas, y todo lo relativo al transporte para entidades públicas o privadas, a excepción de personas, ya sea de forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, utilizando líneas de transporte nacionales, provinciales, inter-provinciales y/o inter-nacionales, municipales y/o rurales; Realizar carga de automotores y autopartes de todo tipo, por recorridos actualmente autorizados y/o los que en el futuro se autoricen.- Podrá aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; y la conservación y reparación de todo tipo de vehículos propios o de terceros; la intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero.- También podrá gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional, explotar agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas, pudiendo a tal fin transportar mercaderías en general, fletes, correo y realizar distribución, exportación, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, realizar auxilios y/o remolques.- Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos.- Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos; vender, exportar y/o importar temporaria y/o permanentemente vehículos para la prestación de los servicios mencionados.- A su vez podrá alquilar, subalquilar oficinas y/o depósitos, dársenas, predios y/o cualquier otro establecimientos y/o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, sean propias o de terceros.- d) Proveedor del estado: Podrá ser proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales para todos los puntos y servicios enunciados ut supra.- e) Financiera: Conceder y tomar créditos para la financiación en la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a termino con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación nacional y provincial vigente; con fondos propios, comprar y vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones,

debentures y otros tipos de valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que en el futuro se dicte en su remplazo y/o complementación.- f) Intermediación y prestación de servicios: La sociedad podrá prestar todos los servicios requeridos para cumplir cabalmente con el presente objeto social, en cada rubro detallado, pudiendo asimismo prestar servicios a través de aplicaciones web y servicios y/o plataformas informáticas, pudiendo a tal fin proveer plataformas virtuales mediante las cuales los usuarios puedan conectarse con otros prestadores de servicio, intermediando, mediante estas aplicaciones, para la concreción y contratación de los servicios antes mencionadas, o de terceros.- Podrá asimismo asesorar y prestar servicio de estudio, asesoramiento, ejecución y dirección de obras de ingeniería, incluidas las de montajes industriales y eléctricos, instalación, mantenimiento, reparación y desmonte de redes de transporte y distribución de energía eléctrica, telefonía, transmisión de datos y televisión por cable; A los fines necesarios, la Sociedad podrá por sí o mediante terceros, dedicarse al diseño, programación, implementación y desarrollo de sistemas, software de dispositivos móviles, software de ordenador, aplicaciones web y móviles para ser usadas en teléfonos, tablets y otros dispositivos digitales, algoritmos y manejo de base de datos g) Construcción: Podrá dedicarse a la ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos de obras públicas y privadas, sean ellas civiles, hidráulicas, eléctricas, gasíferas, de pavimentos, desagües cloacales, de distribución domiciliaria o comercial de agua potable y de construcción de edificios urbanos y rurales; h) Producción, distribución y transporte: Podrá dedicarse a la producción distribución y transporte de energía eléctrica, de redes de comunicaciones, recolección de residuos industriales o domiciliarios y sus servicios complementarios; i) Mecánicos: Prestación de servicios de mecánica automotor, programadas o de urgencia, con base fija o en unidades móviles, directamente a los usuarios o a través de otras empresas, de remolque de vehículos en general y de verificación de automotores.- Al efecto de todos los puntos del presente objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por el presente estatuto o por las leyes.- Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales idóneos y de ser menester, con título habilitante.- Andres Pianzola, Escribano, con DNI 35.540.208.

### **LLC DIVISIÓN SUELOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 07/02/25. Eduardo Daniel Arzuaga, divorciado, 17/09/79, DNI 27.177.918, Av. Mitre 1448 8º A Nueve de Julio pcia. Bs. As.; Manuel Alejandro Lavaze, soltero, 14/01/90, DNI 34.974.629, Salta 2142 Nueve de Julio pcia. Bs. As., argentinos e Ingenieros Agrónomos; LLC División Suelos S.R.L.; 99 años; dom.: Av.Urquiza 2339 Nueve de Julio pcia. Bs. As.; \$100.000; Serv. a terceros: asesoramiento en ingeniería agronómica, diagnóstico de suelos agrícolas, semillas y cultivos; Evaluación, monitoreo y control de cultivos y sembrados; Organización de capacitaciones, talleres y seminarios en temas relacionados con la agronomía. Comercial: compra venta de insumos, productos, equipos, herramientas y repuestos necesarios para el análisis de suelos y semillas, así como actividades conexas a la ingeniería agronómicas. Transporte: de bienes muebles, materiales y mercaderías propias o de terceros. Importación y exportación: de bs. de consumo y capital para el desarrollo del objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Inmobiliaria: Compra venta administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y las que requieran del ahorro público. Gerente: Eduardo Daniel Arzuaga; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 30/04. Cr. Carlos Berutti, Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 82, Parcela 29, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-257953-I-2023.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección R, Manzana 125, Parcela 15, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-246115-I-2023.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional,

sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 81, Parcela 25, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-257952-I-2023.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 23, Manzana 22, Parcelas 24 y 25, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-267690-I-2024.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

feb. 10 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96386/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 258, Parcela 05, pda. 100-24718.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78107/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 185, Parcela 04, pda. 100-33291.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75002/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 18, Parcela 04, pda. 64541.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76859/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 24, Parcela 02, pda. 100-9926.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74345/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 145, Parcela 12, pda. 39884.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77364/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 1, Parcela 1, pda. 100-106586.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73678/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 F, Parcela 16, Pda. 107019.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73212/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 186, Parcela 22, pda. 39846.

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 10 v. feb. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1  
Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 Planta Alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-14/2020	C1, SG, M60, P22A	SAENZ 394, SAN NICOLAS	PONTE CARLOS ALBERTO Y OTROS
2147-98-1-16/2020	C1, SG, M29, P3	25 DE MAYO 1281, SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-41/2020	C1, SG, M18, P10	POMBO 167, SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA

2147-98-1-13/2020	C1, SG, M30, P30	SAENZ 218,SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-12/2020	C1, SG, M19, P5	ITALIA 1289,SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-8/2020	C1, SG, M9, P13	ITALIA 1288,SAN NICOLAS	GOMEZ HORACIO ANIBAL-FRESNES MIRIAN GRACIELA
2147-98-1-15/2020	C1, SG, M68, P18A	SAENZ 413,SAN NICOLAS	PONTE NELIDA MARIA
2147-98-1-32-2024	C1, SG, M10, P24	SAENZ 140,SAN NICOLAS	GIROLAMI JOSE DOMINGO- PARODI UBALDINA
2147-98-1-33-2024	C1, SL, M22, P2	ROCA 1811,SAN NICOLAS	INDUSTRIAS METALURGICAS BONELLI HERMANOS SA

Milena Garcia, Escribana.

feb. 11 v. feb. 13

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 10 a 13 horas.

1- 2147-3-3-37/2023. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Mz. 156, Pc. 28; domicilio: calle Falucho N° 694 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown.- Titular de Dominio: GRUMBACHER, Gustavo.-

Laura Noemí Belén, Escribana.

feb. 11 v. feb. 13

### MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a FERMÍN HÉCTOR ARISTEGUI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya designación según título es Parcs. Uno y Dos de la matrícula 6490 de la localidad de Dolores, cuya identificación catastral es: Circunscripción II, Sección D, Manzana 343, Parcela 1-a, Partida inmobiliaria 4.751; que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial por prescripción administrativa de la Ley 24.320 pretendida en el expediente N° 4032-86130/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización dominial, sita en la calle 25 de Mayo 347 de Dolores, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; Juan Pablo García, Intendente.

feb. 11 v. feb. 13

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92962/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 4, Parcela 3, Pda. 6660.

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 4, Parcela 4, Pda. 6661.

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 4, Parcela 5, Pda. 6662.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84026/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 17, pda 100-21016.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 18, pda 100-21017.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 160, Parcela 19, pda 100-21018.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85908/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 A, Parcela 01, Partida 100-10317.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 A, Parcela 02, Partida 100-10318.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 A, Parcela 03, Partida 100-10319.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 53, Manzana 53T, Parcela 29, Partida 66277.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86030/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 49, Parcela 18, Partida 100-17739.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-90740/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, sección A, Manzana 55A, Chacra 55, Parcela 16, Partida 100-35942.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85447/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W1, Parcela 11 y 14, Partida 35879 y 64771.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82393/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49G1, Chacra 49, Parcela 19, pda: 64337

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82769/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 55M1, Chacra 55, Parcela 1, pda.: 66373

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84373/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 G2, Parcela 20, Partida 36042.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84373/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 G2, Parcela 20, Partida 36042.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84182/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 268, Parcela 14, pda 28368

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 11 v. feb. 13

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11716926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2739; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NYP871 interno 5, se realizaba un servicio desde Gral. Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) (Licencia CNRT N° 91087) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1893-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda. del Barco Centenera N° 3523, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-29496467-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de agosto de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2088; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MWP450 se realizaba un servicio desde Lanús hasta Punta Indio, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de

formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2348-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr NAVA DAVID (DNI 18.795.157) y a la Sra. BALDIVIEZO VASQUEZ IRMA DIOSMERY (DNI 94.008.419) con domicilio real en Comunidad Organizada n° 4048, Lomas de Zamora pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4368; Que por Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial del Transporte de fecha 29 de febrero de 2024, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; todo ello atento las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Que a efectos de proceder a su investigación, se consultó al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor la titularidad de dicho dominio, informándose en orden 12, que pertenece a el Sr. Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419, en partes iguales, Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se advirtió que en el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, se cometió un error formal al citar el titular del dominio, en la que figura... "Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8)... cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando en el Artículo 1° de la DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP acta N°4368; y sancionar a la imputada por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el primer considerando de la Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPFTMTRAGP, donde se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8), cuando lo que corresponde es..., Nava David (CUIT 20-18795157) y a la Sra. Baldiviezo Vásquez Irma Diosmery (CUIT 27-94008419-4)"...; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Sancionar a el Sr Nava David DNI 18.795.157 y a la Sra. Baldiviezo Vasquez Irma Diosmery DNI 94.008.419 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2381-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT 30-65083338-0) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 331 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33265642-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2078; Que por dicha acta se imputó a la empresa Construcciones Ingeval S. A. (CUIT 30-65083338-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA953HD se realizaba un servicio desde Laferrere hasta Hudson, transportando seis (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Construcciones Ingeval S.A. (CUIT 30-65083338-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°.

Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2591-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Peralta Ramos n° 940, Grand Bourg, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de octubre de 2024. Visto el Expediente EX-2023-15419386-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 13053 de fecha 18 de abril de 2023, efectuada por el Sistema Web de Denuncias de la Subsecretaría de Transporte, contra la firma Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7, con motivo de Pérdida o deterioro de equipaje/encomienda; en relación al hecho sucedido el día 21 de febrero de 2023, en el servicio correspondiente, dominio IKO674, en el partido de Lobos, en el horario aproximado de las 21:00 horas; Que se imputó a la empresa precitada mediante Disposición N° DISPO-2024-124-GDEBA-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte la que fuera notificada por Boletín Oficial 29.791 del 17 al 23 de julio de 2024, por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; en el caso: a través de la PV-2023-43731242-GDEBA-DPTMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros informa: "...según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros que el Dominio IKO674 no se encuentra habilitado..." Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, no es reincidente por la comisión de la falta enmarcada en el artículo 250 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur S.R.L., C.U.I.T. 30-71681413-7; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-2417-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19222383-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2766; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, DNI 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB420NF, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso

bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, DNI 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2627-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) con domicilio real en Jorge Newbery n° 1576 piso 5 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-20652846-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6, KM 95, partido de Cañuelas, el día 29 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4498; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AF781MV, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Virrey del Pino, transportando siete (7) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69373; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SOTO MARÍA SOLEDAD (CUIT 27-31293137-6) con domicilio real en Lanús n° 3091, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28634674-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de agosto de 2024 en la estación Fluvial de Tigre del partido de Tigre, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2073; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KAZ664 se realizaba un servicio desde Morón hasta Tigre, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Soto María Soledad (CUIT 27-31293137-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2347-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT: 30-71402431-7) con domicilio real en 60 N° 674, La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25281303-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 6, partido de La Plata, el día 1 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4680; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Rojas Roberto Alejandro (DNI 24.680.899) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NDL157, interno 45, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, en orden 9; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4680 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Frandai S.R.L. CUIT: 30-71402431-7, por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4332. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA (CUIT 30-71458386-3) con domicilio real en Avda. 14 n° 4452, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32851614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32851614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2024 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4413; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cooperativa De Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IPW090 se realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cooperativa de Trabajo Pacha Limpia Limitada (CUIT 30-71458386-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente

acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2497-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE PANAREA S.A. (CUIT 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711 piso 6 depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-32139429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-32139429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 2 de septiembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2029; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG266DE interno 19, se realizaba un servicio desde San Isidro con destino Chascomús transportando dieciséis (16) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Panarea S.A. (CUIT 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2608-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NAVA, DAVID (CUIT N° 20-18795157-8) con domicilio real en Comunidad Organizada N° 4048, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549435-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4368; Que por dicha acta, se imputó al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OOI399 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente

medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Nava, David (CUIT N° 20-18795157-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-598-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRÉS ALBERTO (CUIT 20-34169599-7) con domicilio real en 71 n° 672, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-33271295-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2075; Que por dicha acta se imputó al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVO853 se realizaba un servicio desde Ezeiza hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coronel Andrés Alberto (CUIT 20-34169599-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2578-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en mza. 70, Calleluga Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 17 de octubre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 se sancionó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LT1903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, por la infracción configurada en el artículo 211

del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio LTI903 y se evidenció que la titularidad del mismo no pertenece a la imputada sino al señor Albornoz Fabian Alberto (CUIT 23-39553235-9) siendo un vehículo Chevrolet Modelo. Classic 4P LT Spirit 1.4N que posee desde el día 18 de septiembre de 2012; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al transcribir en el número de dominio del ómnibus, por lo tanto, en la imputación por el acta no se vería reflejado el vehículo imputado, y que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización con el vehículo Dominio LTI903 interno 7600); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-1616-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 21 de junio de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido vuelva a la Dirección de Control Técnico y archiva. Disposición N° DISPO-2024-2335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1) con domicilio real en Mza. 70, Calilegua Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11734609-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 226 y Ruta 74, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4724; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LTI903 interno 7600, realizaba un servicio desde Dolores hasta Tandil, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1616-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

feb. 12 v. feb. 18

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84905/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 22, pda. 75586

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 12 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 53, Manzana 53V, Parcela 25, 27 y 29, Partida 107199, 107201 y 107203.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 12 v. feb. 14



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---